

**EL CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN DE
FUENTE DE CANTOS A COMIENZOS
DEL SIGLO XVII**

Salvador Hernández González

1. Fundación y primeros pasos del convento de las Concepcionistas.

Como otras muchas fundaciones religiosas de este tipo, el convento de la Concepción de Fuente de Cantos tiene su origen en la fundación, a comienzos del siglo XVI, de un hospital atendido por devotas mujeres que seguían vida retirada en comunidad, congregadas como beatas. Esta modalidad de vida religiosa que se conoce con el nombre de "beaterio" estuvo ampliamente extendida en la Península desde tiempos medievales, consistiendo como decimos en una congregación de mujeres que se recogen para hacer vida santa, siguiendo la regla de alguna Orden, con un régimen similar al de un convento pero sin serlo a efectos administrativos e institucionales. A esta situación de irregularidad jurídica y administrativa en la que se desenvolvía la vida de estos beaterios no tardó en responder la autoridad eclesiástica, que pronto comenzó a regular y controlar este tipo de establecimiento religioso dictando medidas canónicas con las que se obligaba a las beatas a un mayor encerramiento – dado la falta de recogimiento y desorden que existía en algunos beaterios – y a someterse a unos superiores.

En el caso de Fuente de Cantos, dos vecinas de la localidad, Leonor Marín y Leonor Domínguez, tras ir en romería a la Casa Santa de Jerusalén, consiguieron, a la vuelta de su viaje en 1515, licencia del papa León X para establecer en la localidad un hospital y un monasterio. El nuevo hospital se pondría bajo la advocación de San Juan de Letrán, quedando obligadas las beatas, que residirían en el monasterio adjunto, a la atención de los enfermos. El mantenimiento de la comunidad dependería de limosnas y distintas dotaciones, encomendándose la inspección y control del establecimiento al Prior de San Marcos por medio de su Vicario¹. Y como era frecuente en este tipo de fundaciones, las beatas debieron seguir para su gobierno la regla de alguna orden religiosa, en este caso la de la Tercera Orden de San Francisco.

No tardarían en surgir los primeros problemas para la comunidad a causa de la intromisión de los franciscanos, que amparados en la vinculación espiritual que tenían con las beatas a causa de la regla de San Francisco que religiosas y frailes obede-

¹ VALVERDE BELLIDO, Juan Manuel: "Arte religioso en Fuente de Cantos", en *Francisco de Zurbarán (1598 – 1998)*. Su tiempo, su obra, su tierra. Diputación Provincial de Badajoz, 1998. Pág. 425.

cían, estaban en realidad deseosos de someter bajo su control a este beaterio, a pesar de la jurisdicción que sobre el mismo se le reconocía a la Orden de Santiago. Como expresión de una encubierta lucha de poderes entre la orden franciscana y los santiaguistas, los frailes de San Francisco consiguieron una Provisión Real, expedida en Madrid el 29 de abril de 1533, que obligaba a las religiosas de este hospital de San Juan de Letrán a trasladarse con todos sus bienes al monasterio de Santa Elena, sito en término de Llerena, con la excusa del mal estado del hospital de Fuente de Cantos y las molestias causada por algunos vecinos². Como expresan las beatas de la Tercera Orden en su alegato en contra de esta medida, los franciscanos querían obligarlas a la obediencia a la Orden de San Francisco, habiendo conseguido incluso trasladar por la fuerza a muchas de las beatas al monasterio de Santa Elena y ocupado los bienes y rentas del hospital. Por todo ello solicitaban la restitución en su monasterio y hospital, junto con la devolución de sus bienes y rentas, con total independencia del monasterio de Santa Elena, "pues fueron donados y concedidos por el Concejo y vecinos de la dicha villa por la fundación y dotación del dicho monasterio y no para otra cosa, y que sus rentas y bienes se distribuyan y gasten en la dicha villa y no en otra parte"³.

El conflicto se fue enquistando hasta que en 1539 las monjas de San Juan de Letrán de Fuente de Cantos entablaron pleito contra las de Santa Elena de Llerena a cuenta de la propiedad de los bienes del hospital⁴, que finalizó con una sentencia que ordenaba la vuelta de las religiosas a Fuente de Cantos y la devolución de los bienes usurpados, al tiempo que se recordaba la dependencia jurisdiccional de San Juan de Letrán con respecto a la Orden de Santiago⁵.

Sin embargo, esta comunidad de beatas no iba a tardar en experimentar una transformación en su régimen de vida, al convertirse el hospital en un convento de clausura en toda regla. Como apuntamos al principio, la irregularidad jurídica y administrativa de estos beaterios, muy propios de la espiritualidad bajomedieval y que en algunos casos rozaba la heterodoxia, no era contemplada con buenos ojos por la autoridad eclesiástica, por lo que a partir del siglo XVI, y especialmente a raíz del Concilio de Trento, se promovió regularizar su situación, transformando estos establecimientos religiosos en conventos en toda regla, al incorporarlos a una determina-

² FLORES GUERRERO, Pilar: *El arte del Priorato de San Marcos de León de la Orden de Santiago en los siglos XV y XVI: arquitectura religiosa*. Universidad Complutense, Madrid, 1987. Vol. II, págs. 633 - 636.

³ FLORES GUERRERO, Pilar: Op. cit., págs. 636 - 638.

⁴ ARCHIVO DIOCESANO DE BADAJOZ (en adelante, A.D.B.), legajo 7 bis. Recogido por LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: *Inventario de los archivos históricos de Tentudía*. Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, Monasterio, 2001. Pág. 703.

⁵ FLORES GUERRERO, Pilar: Op. cit., págs. 638 - 640.

da orden religiosa. Aunque como hemos visto estas beatas de Fuente de Cantos seguían la regla de la Tercera Orden de San Francisco y estaban bajo la jurisdicción eclesiástica ordinaria de la Provincia de León santiaguista, no tardaron en acogerse a la Regla de otra orden de plena actualidad en la transición entre los siglos XV y XVI: la Orden Concepcionista.

Fundada como es sabido por Santa Beatriz de Silva en medio de numerosos avatares, la Orden Concepcionista fue confirmada por el Papa Julio II con la aprobación de su Regla el 17 de septiembre de 1511. Una vez legalizada su situación, las concepcionistas iniciaron un proceso de expansión por el marco peninsular a través de una cadena de fundaciones conventuales en las que Extremadura estuvo igualmente presente. Así, en la región extremeña la Orden Concepcionista contó, aparte del convento de Fuente de Cantos, con las siguientes fundaciones⁶: Usagre (1514), Cabeza del Buey (1523), Burguillos del Cerro (1532), Trujillo (1533), Llerena (1534), Valencia del Ventoso (1542), Fuente de Cantos (1543), Almendralejo (1560), Medellín (1568), Puebla de Alcocer (1586), Segura de León (1593), Mérida (1597), Zalamea de la Serena (1610), Cáceres (1616), Fuente del Maestre (1618) y Villanueva de la Serena (1627).

En el caso de Fuente de Cantos, la incorporación del antiguo hospital de San Juan de Letrán a la orden concepcionista se produce en 1543, precisamente como una consecuencia de los conflictos entre las religiosas que habían permanecido en la localidad y las que se marcharon a Santa Elena de Llerena. Como apunta Zarandieta Arenas, recogiendo el testimonio del cronista franciscano fray José de Santa Cruz, nuestro convento de la Concepción surge como una escisión de la comunidad de Santa Elena⁷. Las religiosas que regresan a Fuente de Cantos reconvierten el antiguo hospital de San Juan de Letrán en un convento, cuya comunidad se va a regir a partir de ahora por la regla de la Orden Concepcionista, aunque como en otros casos similares, se mantendrá la obediencia al Ordinario de la Provincia de León. Es decir, las monjas concepcionistas vestirán el hábito de esta orden y seguirán su Regla para el gobierno de la clausura conventual, aunque jurídica y administrativamente dependerán de la autoridad eclesiástica del Prior de San Marcos de León, quien a través del Provisor de Llerena y sus Visitadores inspeccionará y fiscalizará el régimen de vida de la comunidad y la administración de su patrimonio. De ahí que en los informes de las Visitas Canónicas de la Orden de Santiago se incluya siempre la inspección de este convento de la Concepción.

⁶ ZARANDIETA ARENAS, Francisco: "El convento de la Concepción de Almendralejo en el siglo XVI", en *Actas del Congreso Internacional La Orden Concepcionista*. León, 1990. Vol. I, págs. 248- 250.

⁷ *Ibidem*, pág. 249.

La Visita de 1549 describe la iglesia del cenobio, a las afueras del casco urbano, como un edificio humilde, de dimensiones poco más grandes que una casa, "*todo muy limpio y decente*", manteniéndose la fundación a base de limosnas⁸. Esta precariedad de medios obligó en 1561 a la venta de unas viñas propiedad del ex - hospital para costear las obras del nuevo convento⁹, cuyos primeros pasos como vemos no fueron precisamente fáciles. A las dificultades económicas se unieron las molestias causadas por algunos vecinos que no respetaban la clausura conventual. Así, en 1544 se denuncia a Sancho Gutiérrez a causa de los delitos que perpetró en el convento de la Concepción¹⁰. Y en 1566 se interpone una querrela contra los clérigos Juan Nicolás y Diego Hernández por quebrantamiento de la Regla¹¹.

En vista de estos inconvenientes y dificultades, en 1576 el Visitador de la Orden de Santiago decide el traslado del convento al centro de la villa, alarmado por las inoportunas visitas que recibían las monjas¹². De este modo se separaba definitivamente el antiguo hospital de San Juan de Letrán del nuevo convento que se iba a construir intramuros. Las monjas residieron en el Hospital de la Sangre entretanto se concluían las obras del convento¹³, que todavía duraban en 1580¹⁴. El censo de 1591 muestra a la comunidad integrada por 19 religiosas¹⁵.

2. El convento de la Concepción a comienzos del siglo XVII: el informe de la Visita de 1604.

El informe de la Visita Canónica de 1604¹⁶ constituye una interesante fuente para dibujar lo que fue la vida conventual en Fuente de Cantos en el siglo XVII, marcada por la presencia de otras comunidades como las Carmelitas Descalzas y los Franciscanos Descalzos. Los datos suministrados por este documento permiten evocar no sólo el aspecto de un edificio conventual que ha llegado hasta nosotros sensiblemente mermado y muy transformado, sino también cuantificar el patrimonio económico que sirvió de sostén a esta fundación eclesiástica.

⁸ VALVERDE BELLIDO, Juan Manuel: "Arte religioso ...", pág. 425.

⁹ A.D.B., legajo 766. Recogido por LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: Op. cit., pág. 703.

¹⁰ A.D.B., legajo 7 bis. Recogido por LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: Op. cit., pág. 703.

¹¹ A.D.B., legajo 766. Recogido por LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: Op. cit., pág. 703.

¹² VALVERDE BELLIDO, Juan Manuel: "Arte religioso ...", pág. 425.

¹³ FLORES GUERRERO, Pilar: Op. cit., págs. 640 - 641.

¹⁴ A.D.B., legajo 449. Recogido por LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: Op. cit., pág. 704.

¹⁵ ZARANDIETA ARENAS, Francisco: Op. cit., pág. 249.

¹⁶ ARCHIVO HISTORICO NACIONAL, sección Ordenes Militares, Visitas de la Orden de Santiago, libro 1014 - C, folios 210 vuelto - 231 recto. (Copia microfilmada en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz). Al ser este documento la base de este apartado, prescindimos de citarlo en lo sucesivo, entendiéndose que los datos proceden del mismo.

Cuando se visita el monasterio de la Concepción en 1604, su comunidad está integrada por diecisiete monjas profesas y tres novicias, sujetas para su gobierno a la autoridad eclesiástica del Priorato de San Marcos de León: Juana del Espíritu Santo abadesa, María Bautista vicaria, María de Jesús portera, Paula de la Cruz portera, María de Cristo vicaria de coro, Catalina de San Francisco consiliaria, Elvira de los Angeles tornera, María de San Pedro escriba, Beatriz de la Concepción tornera, Ana de San Gabriel provisora, María de San Andrés sacristana, Isabel de San Lorenzo sacristana, María de los Reyes, Ana de San José enfermera, Lucía de San Miguel enfermera, Inés de Encarnación granera, María Evangelista refitolera, todas monjas profesas, más Isabel de San Gregorio, Leonor de San Agustín e Isabel de Presentación, novicias.

La descripción que los visitadores Don Antonio de Figueroa y el Licenciado Juan Martínez Daza nos hacen del convento de la Concepción reviste el interés de reflejarnos la visión de un conjunto del que sólo ha llegado a nuestros días el templo conventual, muy transformado y que no pertenece a la época fundacional, sino a las grandes obras que acometió la comunidad en la segunda mitad de la centuria, como veremos en su lugar.

Ante la lectura de la descripción de la iglesia y las diferentes estancias conventuales¹⁷, podemos evocar no sólo la tipología arquitectónica de estos establecimientos religiosos, sino también lo que debió ser la intimidad de un convento de clausura en un siglo tan marcado por la religiosidad como fue el XVII, celosamente vedado a la contemplación de otros ojos que no fuesen los de la comunidad de clausura y los visitadores eclesiásticos.

La inspección comienza por la iglesia, compuesta por una sola nave de 70 pies de largo por 24 de ancho, a cuyos pies se dispone un portal conformado por tres arcos y cubierto por techumbre de madera y tablas. Los dos primeros tramos de la nave se cubren igualmente con techumbre de madera y tabla. Junto al arco toral, que da acceso al presbiterio, se dispone el púlpito. El presbiterio o capilla mayor, al que se accede por tres gradas, muestra una cubierta de bóveda de media naranja. A los pies de la nave se disponían los dos coros, alto y bajo. El coro alto descansa sobre un arco de albañilería y se cubre igualmente con techumbres lignarias. El bajo se halla cerrado con doble reja, de hierro la exterior que mira a la nave y de madera la interior. En los extremos del testero que lo separa de la nave del templo se abren el comulgatorio - ventanilla por la que reciben las religiosas la comunión - y un torno para suministrar desde la clausura los ornamentos y vasos sagrados para la celebración del culto.

¹⁷ FLORES GUERRERO, Pilar: Op. cit., pág. 641

Esta tipología de templo de nave única cubierta con techumbre de madera es reveladora no sólo de la modestia de recursos de la comunidad, imposibilitada para acometer grandes empresas arquitectónicas, sino también de la difusión de un modelo constructivo de raíces mudéjares ampliamente enraizado en la tradición local que emplea materiales baratos como el ladrillo, cal, maderas, cañas, etc. Se busca ante todo la funcionalidad, pero sin renunciar a la belleza sencilla y austera de lo popular, como se advierte en las numerosas ermitas diseminadas por la zona, a las que debió asemejarse la primitiva y desaparecida iglesia del convento de la Concepción de Fuente de Cantos, sustituida posteriormente por el templo barroco que ha llegado a nuestros días.

Igualmente escueto era el patrimonio artístico albergado en el interior del templo. En el testero del presbiterio se dispone el altar mayor, presidido por la imagen de vestir de Nuestra Señora de la Concepción. Ya en la nave se disponen otros altares, como el de Nuestra Señora de la O, pequeña imagen igualmente de vestir o de candelero, y el de San Juan, con escultura de bulto redondo.

Tras describir la iglesia, se hace lo propio con la clausura conventual, a la que se accede por la puerta reglar, abierta en un vestíbulo cubierto con techumbre de madera, en el que se dispone el torno. Esta pieza comunica con el locutorio, sala en la que como se sabe las religiosas reciben las visitas de familiares y amistades preservando su clausura mediante la separación de dos rejas de madera.

La puerta reglar marca la separación entre el mundo de la calle y la clausura conventual. Una vez traspasada, se ingresa en una sala de 16 pies de diámetro cubierta con trecho de maderos y cañas. Desde aquí se pasa a un corredor que comunica con el torno y con el locutorio, desembocándose a continuación en un patio "*muy bellaco*" conformado en uno de sus frentes por tres pilares de ladrillo que con sus arcos definen un portal, al que se abre una sala dedicada a almacén de leña. A este patio se abren la sala de la provisoría (destinada a guardar las provisiones o víveres de la comunidad), de la cual de sube por una escalera a una celda; la puerta del coro bajo, y la salida a la huerta. Ésta, que al tiempo que abastece con sus productos al convento sirve de recreo para la comunidad, se halla cercada con un muro de piedra rematado por un caballete de tejas. La huerta dispone de noria y dos pozos, uno pequeño y otro grande, denominado este último el "Pozo Santo" por tener agua del río Jordán.

Volviendo al patio, por otra puerta se accede a la sala de Profundis o capilla mortuoria de las religiosas, cubierta con techo de pino y tablas, la cual comunica a su vez con el refectorio, que se cubre igualmente con techumbre de maderos y tablas. Desde la sala de Profundis y a través de una escalera de ladrillo se sube a una sala muy pequeña y oscura, que a su vez comunica con una dependencia con el suelo empedrado que sirve de dormitorio y enfermería. Siguiendo por la misma escalera se

llega a uno de los dormitorios, con suelo de ladrillo y techumbre de cañas y maderos. En esta dependencia, iluminada por dos ventanas que dan al patio, se disponen doce camas. En este mismo piso alto se localizan otras salas, el dormitorio grande, desde el que se accede al coro alto de la iglesia, y el mirador del convento, abierto al exterior por claraboyas de ladrillo y ventanas cerradas con rejas desde las cuales las monjas mitigaban el rigor de su clausura contemplando el tráfigo cotidiano de la calle.

Una vez descrito el edificio, los visitantes santiaguistas proceden a la inspección del patrimonio económico del convento concepcionista, redactando inventario de sus bienes y procediendo a la fiscalización de las cuentas mostradas tanto por el mayordomo como por la abadesa. Como señala Domínguez Ortiz, la mayoría de los conventos de monjas de la época dependían, para su mantenimiento, de rentas, por lo general mal administradas, limosnas y las dotes de las religiosas que ingresaban en la comunidad¹⁸. Dentro de estas rentas jugaban un papel fundamental los censos o rentas en metálico percibidas por las monjas a cuenta de determinados bienes inmuebles. Como señala López Martínez, para muchos conventos de monjas la inversión en censos consignativos fue preferida a otras modalidades de inversión dada su más fácil administración y su aparente seguridad al existir, bien la garantía real o municipal, bien una propiedad inmueble que la garantiza¹⁹. Esta cuestión ha sido tratada por Gisela von Wobeser en relación a la Iglesia en Indias²⁰, pero sus conclusiones pueden perfectamente extrapolarse a la realidad eclesiástica peninsular. De este modo, el censalista, en nuestro caso el convento que estudiamos, hacía las veces de inversionista, prestando una cantidad a otra persona – el censuario – a cambio del pago de unos intereses anuales. La garantía del pago quedaba asegurada al quedar gravado un bien raíz (tierras, casas, etc.) del censuario. Una vez realizada esta operación de préstamo, el censalista se convierte en acreedor y el censuario en deudor. Si el censuario no cumplía con el pago de los intereses, el censalista podía apropiarse del bien gravado. De este modo, el censuario recibe una cantidad en dinero y queda obligado a pagar la renta al censalista. Podía disponer ampliamente del bien gravado mediante censo, ya que seguía teniendo el pleno dominio sobre él. Incluso podía venderlo si el comprador aceptaba el censo y las obligaciones de pago inherentes al mismo y el censalista daba su autorización.

¹⁸ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *La sociedad española en el siglo XVII*. Universidad de Granada, 1992. Vol. II (El estamento eclesiástico), pág. 113.

¹⁹ LOPEZ MARTINEZ, Antonio Luis: *La economía de las órdenes religiosas en el Antiguo Régimen*. Diputación Provincial de Sevilla, 1992. Pág. 189.

²⁰ VON WOBESER, Gisela: "El uso del censo consignativo como mecanismo de crédito eclesiástico", en *Iglesia, religión y sociedad en la historia latinoamericana*. Szeged, Hungría, 1989. Tomo II, págs. 63 – 75.

En el caso de las Concepcionistas de Fuente de Cantos, el informe de la Visita Canónica de 1604 recoge un largo listado de los censos que percibía la comunidad. Los censuarios o deudores del convento eran fundamentalmente vecinos de la propia localidad y de otras de la comarca, como Calzadilla de los Barros o Fregenal de la Sierra. Y el pago de los intereses recaía sobre fincas tanto rústicas (de diversa extensión y dedicación) como urbanas de las citadas poblaciones, cuya relación ofrecemos en la tabla n.º 1.

Este patrimonio económico se completa con diversas propiedades, integradas por tierras de escasa extensión —oscilando entre las 4 y las 40 fanegas— dispersas por el término de la propia localidad, como puede comprobarse en la tabla n.º 2.

Las cantidades tanto en metálico como en especie producidas por el pago de los censos antes citados integran la mayor parte de los ingresos de la comunidad conventual, cuya administración se encomienda a un mayordomo que percibe un tanto por su gestión, la cual es fiscalizada por la autoridad eclesiástica con ocasión de la celebración de la Visita Canónica. Así, los visitantes de 1604 "*mandaron traer ante sí los libros de las cuentas*", advirtiéndose que las últimas que se habían visado eran las correspondientes a 1599, presentadas por el mayordomo Juan Domínguez de Lagar. Los ingresos ascendían a 89.879 maravedís, procedentes de los siguientes conceptos: 64.084 maravedís del cobro de censos atrasados; 12.000 maravedís cobrados a través de Benito Martín Grano de Oro en concepto de la limosna del Hospital de la Sangre asignada por el Prior de la Provincia de León; 5.625 maravedís cobrados de Isabel Domínguez, viuda del bachiller Durán, a cuenta de la dote de una monja; 6.946 maravedís del cobro de deudas atrasadas; y 1.224 maravedís cobrados de Hernando Domínguez Rubiales de un diezmo de pan atrasado.

El capítulo de gastos, que ascendió en ese año a 51.129 maravedís, se desglosaba entre las cantidades facilitadas periódicamente por el mayordomo a la abadesa para las necesidades de la comunidad, suministro de medicinas y obras de mantenimiento y reparación del convento y los trámites inherentes a la gestión de las propiedades de la comunidad. Descontados los ingresos de los gastos, quedaba un superávit a favor de la comunidad de 38.750 maravedís.

Análogos conceptos ofrecen las cuentas correspondientes a los años 1600, 1601 y 1602, tomadas al mayordomo Andrés García. En este trienio los ingresos ascendieron a la suma total de 606.269 maravedís, cifra que procede, al igual que en las cuentas de 1599, en su mayor parte del cobro de los censos y deudas atrasadas de particulares. En contrapartida, el gasto alcanzó la cifra de 580.935 maravedís y se repartió entre la manutención de la comunidad (a través de las partidas que mensualmente recibió la abadesa por parte del mayordomo), gestión del patrimonio, actuaciones judiciales sobre sus propiedades, farmacia y obras del convento, como la construcción de la cerca, repaso de los tejados, solado de la iglesia y otros trabajos menores.

Al deducir los gastos de los ingresos, resultó un remanente de 25.334 maravedís.

Las cuentas correspondientes a 1604, ofrecidas por el mayordomo Francisco González Zamorano arrojan unos ingresos de 118.502 maravedís en concepto de cobro de censos (72.978 maravedís) y deudas pendientes de cobro por su antecesor (45.524 maravedís). Los gastos, que ascendieron a 108.752 maravedís, corresponden, al igual que en las cuentas anteriores, a las sumas entregadas a la abadesa para el desenvolvimiento de la comunidad y el pago de algunas misas a las que estaba obligado el convento. Compensados los ingresos con los gastos, quedaba un sobrante de 9.750 maravedís.

Como estamos viendo, el mayordomo juega un papel fundamental en la gestión de la economía conventual al convertirse en responsable del cobro de las rentas y derechos de la comunidad. De su labor deriva, pues, la opulencia o penuria, según los casos, en que se desenvuelve la vida de las religiosas. Pero tampoco se puede olvidar la capacidad de administración de la abadesa, ya que inmediatamente por debajo del mayordomo, del cual recibe los presupuestos destinados a la vida comunitaria, asume la tarea de supervisar el gasto cotidiano y doméstico del convento, debiendo cuidar de que los recursos disponibles garanticen una existencia digna y decorosa a la comunidad, objetivo que no siempre se consigue. En el caso del convento de la Concepción de Fuente de Cantos, podemos hacernos idea de esta administración doméstica gracias a las cuentas presentadas por Juana del Espíritu Santo, abadesa que fue de este cenobio en 1604. Para su gestión contó con unos ingresos de 108.310 maravedís, procedentes de las partidas entregadas por los mayordomos Andrés García Navarro (34.662 maravedís) y Francisco González Amores (61.648 maravedís), completadas con los 12.000 maravedís enviados por Francisco Sánchez Osuna. Los gastos alcanzaron un total de 113.268 maravedís, invertidos en los siguientes conceptos: 94.936 maravedís "*en gasto ordinario y extraordinario del dicho convento de un año, que fue desde primero de diciembre de seiscientos e dos hasta fin de diciembre de seiscientos e tres*"; 154 reales pagados a Andrés García Navarro por la compra de la casa de Álvaro Sánchez y traer al convento sus materiales; 18 reales abonados a Miguel Hernández por doce misas de una capellanía, que el convento tiene obligación de celebrar; 3.550 maravedís entregados a Juan Merino por su trabajo en reparar la iglesia del convento; 4.616 maravedís pagados al mismo albañil y su hijo por el arreglo del presbiterio del mismo templo; y 127 reales al capellán por misas tanto de la capellanía como por las religiosas difuntas. Como los gastos superaron a los ingresos, el convento quedó "alcanzado", es decir, entrampado con un déficit de 4.900 reales y 58 maravedís.

La inspección del convento de la Concepción concluyó con la emisión, por parte de los Visitadores, de una serie de "mandatos" u órdenes para corregir aquellos aspectos de la vida conventual que a su juicio no marchaban correctamente. En este caso estaban referidos a la gestión del patrimonio, demostrando la gran importancia que los

aspectos económicos tenían para la jerarquía eclesiástica como soporte material de la vida contemplativa. Así se dieron una serie de recomendaciones a las religiosas concepcionistas: se anotarán en un libro los bienes del convento, “*por donde se hagan los cargos a los mayordomos y preladados de la dicha casa*”; el mayordomo entregará el dinero a la abadesa en presencia de las depositarias, “*las cuales odas tomen el recibo del dicho dinero y den razón de cómo queda en el arca de las tres llaves que para este efecto tiene el dicho convento*”, con la advertencia de que cualquier cantidad que llegase por otro conducto distinto a éste no se tomará en consideración a la hora de la inspección de cuentas; en el arca habrá otro libro donde se anote el dinero que se extraiga y la finalidad de su gasto; otro libro de cuentas tendrá en su poder la provisor, es decir, la monja encargada de la administración de los víveres, donde llevará la contabilidad del gasto del convento, del que dará justificación mensual; y por último, las “*raciones*” o sumas de dinero y comida serán iguales para toda la comunidad, sin que pueda haber diferencias entre la abadesa y las demás religiosas.

Nada se nos dice en el informe de la Visita de 1604 sobre el desenvolvimiento de la existencia cotidiana de estas mujeres sometidas a tan rigurosa clausura, por lo que queda en la oscuridad saber su régimen de vida y el desarrollo de su espiritualidad, que debió transcurrir en un tono discreto, habida cuenta de los difíciles inicios de la fundación y los numerosos problemas que le fueron planteando a lo largo de su historia. Esta modestia debió aflorar no sólo en su patrimonio artístico – del que contamos con las pocas referencias que aquí vamos hilvanando – sino en la ausencia, que sepamos, de religiosas destacadas “*en virtud y en letras*”, por usar de la expresión retórica de la oratoria del Barroco. No conocemos hasta ahora ninguna pieza oratoria, como sermones, oraciones fúnebres, novenas, etc., referentes a este convento de concepcionistas, a diferencia de lo que sucede en establecimientos religiosos de otras poblaciones como Badajoz, Llerena, Zafra, etc., en las que si bien no muestran un número elevado de este tipo de opúsculos, su misma existencia es indicio de un clima de cierta efervescencia espiritual, de tanto interés para el estudio de la historia de las mentalidades, que queda en la oscuridad para el caso de Fuente de Cantos por falta de testimonios.

3. Epílogo: de los siglos del Barroco a la Desamortización decimonónica.

Pocas son las noticias que tenemos de la evolución posterior del cenobio concepcionista de Fuente de Cantos. A lo largo del siglo XVII la economía conventual sigue confiada a la gestión del patrimonio, en especial de los censos, como el concertado en 1649 con Alonso Pérez Rincón²¹. Tarea que de vez en cuando producía a

²¹ Archivo Municipal de Montemolín, sección XVI.6, Justicia y Administración Eclesiásticas, legajo 67, carpeta 23. Recogido por LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: Op. cit., pág. 580.

la comunidad algún que otro quebradero de cabeza, especialmente cuando los censuarios no pagaban los intereses del censo a las monjas, lo que obligaba a entablar pleitos que podían concluir con el embargo de los bienes del moroso. Así debió suceder en 1625, cuando Lorenzo Martínez Papos inició autos judiciales contra la abadesa por el embargo de una casa en concepto de débitos²². Al mismo tiempo, la vida interna experimentaba algunos sobresaltos, como aconteció en 1621 a cuenta de las disensiones entre la abadesa elegida por la comunidad y la elegida por el vicario, que dieron nuevo motivo de escándalo en la villa²³.

El mal estado del viejo templo conventual debió mover a la comunidad a pensar en la construcción de una nueva iglesia, sobre cuya fábrica se emite en 1627 un informe²⁴. Sin embargo, en 1666 el convento se halla en estado ruinoso²⁵, por lo que en 1670 ha de encargarse a Pedro Rodríguez Infanzón, maestro arquitecto de Guadalcanal, la construcción de una iglesia de nueva plata, que es la que hoy podemos contemplar y que más adelante se describe, cuyo coste se estimó en 16.500 reales.

Entre 1669 y 1671 las concepcionistas se enfrascan en un ruidoso pleito con sus vecinas las carmelitas descalzas, en una lucha encubierta por atraer las vocaciones religiosas de la población femenina de la localidad, resolviéndose el contencioso a favor de las segundas por sentencia emitida por el Consejo de Órdenes²⁶, lo que no impidió que en 1690 ambas comunidades se enzarcan en una nueva contienda por el derecho de admisión de monjas²⁷. De resultas de estas disensiones debió relajarse un tanto la obediencia de las religiosas, hasta el punto de que en 1689 se inició una causa judicial contra algunas de ellas por desacatos al vicario²⁸ y en 1701 se denunció a diferentes eclesiásticos y seglares que frecuentaban el convento de la Concepción²⁹.

Al entrar en el siglo XVIII, las dificultades económicas no tardarían en aflorar, agravadas por la mala gestión de los administradores del convento, que con frecuencia realizaban dispendios indebidos, de tal modo que en 1720 el mayordomo Juan Gutiérrez del Cabo expresa la fuerte crisis que padece el cenobio, para la que se arbi-

²² A.D.B., legajo 450. Recogido por LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: Op. cit., pág. 704.

²³ VALVERDE BELLIDO, Juan Manuel: *Fuente de Cantos, el pueblo de las espadañas*. Editora Regional de Extremadura, Mérida, 1991. Pág. 25.

²⁴ A.D.B., legajo 1360. Recogido por LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: Op. cit., pág. 704.

²⁵ A.D.B., legajo 450. Recogido por LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: Op. cit., pág. 705.

²⁶ VALVERDE BELLIDO, Juan Manuel: “Arte religioso ...”, pág. 425.

²⁷ A.D.B., legajo 1414. Recogido por LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: Op. cit., págs. 705–706.

²⁸ A.D.B., legajo 349. Recogido por LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: Op. cit., pág. 706.

²⁹ A.D.B., legajo 452. Recogido por LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: Op. cit., pág. 706.

trará como solución la venta de bienes³⁰, ejemplificada en las tierras que en 1737 se solicita enajenar para comprar trigo, matanza y aceite³¹. Para complicar más la situación, en 1733 el templo conventual muestra signos de ruina, por lo que las concepcionistas piden ayuda a la Parroquia. En respuesta a esta situación, el Provisor de la Provincia de León de la Orden de Santiago ordenó revisar los fondos disponibles e inspeccionar el edificio, accediendo a que la comunidad tomase a censo 8.000 reales prestados por la Hermandad Eclesiástica de San Pedro³², cantidad que en unión del producto de la venta de unas tierras, operación para la que se pedía autorización en 1769³³, permitió finalizar las obras, aunque se acometieron nuevos arreglos en el templo en 1788, junto a otros reparos en el edificio conventual³⁴, especialmente en las celdas, lo que obligará a vender lo poco que le quedaba a las monjas, en tan apretada situación económica que ya dos años antes, esto es, en 1786, habían solicitado un préstamo de 3.000 reales para comprar trigo y matanza³⁵. Según el censo de 1787, habitaban en el convento 24 religiosas³⁶. En 1795 se planteó el proyecto de trasladar la comunidad al edificio del Hospital de la Sangre, pretensión que obviamente contó con la oposición del patrono, mayordomo y cofrades de dicho establecimiento³⁷.

La llegada del siglo XIX agravó la ya de por sí deteriorada situación económica del convento, que sigue viéndose obligado a la enajenación de su patrimonio, como las dos huertas de la calle Carrera, que se subastan en 1823³⁸. El cierre del convento se produjo finalmente con la Desamortización de Mendizábal. Suprimido en 1837, las seis concepcionistas que integraban la comunidad se fusionaron con las vecinas carmelitas, al no haber sido éstas exclaustradas³⁹. El edificio, ya vacío de su contenido mueble, fue destinado a distintos usos civiles, perdurando del establecimiento conventual solamente la iglesia, habilitada en nuestros días como salón de actos de la Casa de la Cultura.

El templo, de elegante diseño y equilibradas proporciones, responde al esquema de planta de cajón, propio de las iglesias conventuales de los siglos XVII y XVIII. Consta de nave única de veintidós metros de largo por siete de ancho, con cabecera cuadrada, dividiéndose el espacio en cinco tramos por medio de pilastras de orden

toscazo, entre las que se sugieren capillas ilusorias en virtud de las molduras que en forma de arcos de medio punto se desarrollan entre los contrafuertes. La cubierta consiste en bóveda de cañón articulada por dobles arcos fajones y lunetos de simple trazado que en palabras de Valverde Bellido, dan a la blanca superficie del edificio una atractiva animación por la requebrada y múltiple disposición de elementos⁴⁰. El arco toral da acceso al presbiterio o capilla mayor, de planta cuadrada con las esquinas dispuestas en chaflán. Se cubre con bóveda semiesférica sobre pechinas, abriéndose en el muro derecho o de la Epístola un ventanal a gran altura. A los pies, ocupando el primer tramo de la nave, se sitúa el coro, que descansa sobre un gran arco rebajado apoyado en un pilar central. El sotocoro, tabicado hoy, se cubre con una interesante bóveda mixta de aristas y medio cañón con lunetos.

En el exterior, en el que se abren sencillas portadas y ventanas encuadradas por pilastras y frontones rotos, destaca el volumen de la cubierta de la cabecera, trasdosada al exterior como un cimborrio cuadrangular de poco contraste coronado por una linterna ciega; y la espadaña, compuesta por dos cuerpos en los que se abren tres huecos, destacando la quebrada molduración de frisos, cornisillas y aletones, que insisten en el dinamismo propio de la estética barroca.

³⁰ VALVERDE BELLIDO, Juan Manuel: "Arte religioso ...", pág. 425.

³¹ A.D.B., legajo 449. Recogido por LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: Op. cit., pág. 707.

³² VALVERDE BELLIDO, Juan Manuel: "Arte religioso ...", pág. 425.

³³ A.D.B., legajo 1300. Recogido por LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: Op. cit., pág. 707.

³⁴ VALVERDE BELLIDO, Juan Manuel: "Arte religioso ...", pág. 425.

³⁵ A.D.B., legajo 1409. Recogido por LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: Op. cit., pág. 709.

³⁶ ZARANDIETA ARENAS, Francisco: Op. cit., pág. 249.

³⁷ A.D.B., legajo 448. Recogido por LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: Op. cit., pág. 703.

³⁸ A.D.B., legajo 449. Recogido por LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: Op. cit., pág. 709.

³⁹ VALVERDE BELLIDO, Juan Manuel: "Arte religioso ...", pág. 425.

⁴⁰ *Ibidem*, pág. 426.

ANEXO

TABLA N.º 1: CENSOS PERCIBIDOS POR EL CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN

Censuario	Cantidad anual abonada	Propiedades sobre las que recae el pago del censo
Agustín de Cisneros y María Sánchez	1.428 maravedís	Huerta en el término de Fregenal de la Sierra
Catalina Rodríguez y su hijo Juan de Tudía	500 maravedís	Casas en Fregenal, collación de Santa Catalina
Cristóbal Martín Peña	400 maravedís	Casas en Fregenal, collación de Santa Ana
Catalina de Pareja, vecina de Fregenal	2.678 maravedís	Viñas en Fregenal
Inés Vázquez, vecina de Fregenal	300 maravedís	Casas en Fregenal, collación de Santa Catalina
Alonso González, cuchillero, vecino de Fregenal	1.428 maravedís	Casas en Fregenal, collación de Santa María
Benito Díaz Callellena y su mujer, vecinos de Fregenal	858 maravedís	Casas en Fregenal, collación de Santa Catalina, y tierras en el término de la misma localidad
Juan Guerrero del Corro, vecino de Fuente de Cantos	2.671 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calle de Calzadilla, y tierras en los términos de la misma localidad (pago de la Cumbre del Raso) y de Valencia del Ventoso
Cristóbal Gallego y María Sánchez su mujer, vecinos de Fuente de Cantos	858 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calle del Horno de la Paja; tierras de sembradura en la senda de Mingo Esteban, término de la misma villa
Bartolomé Sánchez Romo y María Martínez su mujer	2.000 maravedís	Tierras en el Arroyo Hondo, término de Fuente de Cantos, y otras tierras en Calzadilla
Hernando García Blanco y María Hernández de Parra su mujer, vecinos de Fuente de Cantos	2.000 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, frente a la Iglesia Mayor y en la calle de Segura; tierras de pan llevar en el término de la misma villa, lindante con el Bodioncillo y la viña y huerta del Batán; molino con su vega de tierra en el Bodioncillo

Censuario	Cantidad anual abonada	Propiedades sobre las que recae el pago del censo
Gonzalo Alonso de la Beata e Isabel Domínguez	2.000 maravedís	Tierras en el sitio del Villar
Isabel Domínguez, mujer de Esteban Alonso Escobar	1.000 maravedís	Tierras en la huerta del Batán
Francisco Sánchez de Osuna	428 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, en la calle de San Julián; suerte de tierras en el Chorlito
Diego Ortiz de León	1.824 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calle de la Carnicería; viña al sitio de la Vera
Herederos de Francisco Hernández de Montemolín	714 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calle de la Misericordia
Domingo García portugués y su mujer	1.500 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calle de las Barrigas
Francisco García de Bienvenida y María González la Perraza	1.428 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calles de la Morería y Santa María; tierras en el pago de las Cabezas, Budillas y Portera; viñas en el Pino; casas y dehesa del Carrascal; tierras en Llerena
Alonso Rodríguez Miranda	892 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calle de los Ardanos; tierras de pan llevar en el Campo Cigüeñas
Alonso Domínguez del Corro y su mujer	2.678 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calle de Calzadilla; tierras en el Arenal, la Mata; en términos de Calzadilla y Usagre, tierras en Santa Marina
Nicolás de la Torre, flamenco	1.143 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calle de la Sangre
Hijos y herederos de Juan González	426 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calle de San Julián
Isabel Domínguez viuda del bachiller Durán y su hijo	1.400 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calle de los Mártires; suerte de tierra en la Fuente de la Gallega
Gabriel Hernández y su mujer Isabel Martín	714 maravedís	Tierras en el Campo Cigüeñas
Diego Martínez Lobo	1.250 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calle de los Martínez; molino y huerta en el Bodioncillo; suerte de tierras en Gudillos

V JORNADA DE HISTORIA DE FUENTE DE CANTOS

Censuario	Cantidad anual abonada	Propiedades sobre las que recae el pago del censo
Diego Martín del Corro Santas	2.000 maravedís	Casas en Fuente de Cantos; molino en el Bodión Mayor
Melchor Martín	500 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, al Horno de la Poya
Alonso Sánchez Navarro y su mujer	1.322 maravedís	Tierras en la Jareta y los Gabrieles
Viuda de Rodrigo Martín Caballero	1.000 maravedís	Tierras al sitio de Enríquez
Cristóbal González preceptor	1.500 maravedís	Heredad de viñas, palomar y bodega en el Bodión
Cristóbal Gutiérrez	500 maravedís	Casas en la calle de Calzadilla
Blas García del Palacio	12.000 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calle de los Barrigas; tierras en el Pozo de Pedro Méndez y en el sitio de Chinchorra
María Sánchez viuda de Callejo y su hijo el clérigo Diego Sánchez Callejo	1.572 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calle de Santa Ana; viña en la Lobera
Hernando García del Corro de las Peñas	1.500 maravedís	Tierras en los sitios del Raso y María Miguel
Gonzalo Martín del Corro, su mujer Ana Martínez y su Madre María González	1.000 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, en el Horno de la Poya; viñas en el sitio del Raso; tierras en el sitio del Pino
Inés Guillén, vecina de Atalaya	3.000 maravedís	Casas en Atalaya; tierras en diversos puntos de dicha población
Francisco López Pizarro	1.286 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calle de Santiago; heredad de viñas y bodega en Pallares
Agustín Rodríguez Calvo	3.000 maravedís	Casas en Calzadilla; heredad de viñas con bodega en Aguafría, término de Pallares; heredad de viñas en el Raso de Calzadilla; tierras en el sitio del Arroyo Lucas
Juan García y su mujer, vecinos de Bienvenida	1.071 maravedís	Tierras en la Encina del Morisco, término de Bienvenida, y en la Fuente de Sevilla, término de Fuente de Cantos

V JORNADA DE HISTORIA DE FUENTE DE CANTOS

Censuario	Cantidad anual abonada	Propiedades sobre las que recae el pago del censo
Juana Martín viuda de Andrés Sánchez y su hijo Juan González, vecinos de Bienvenida	1.714 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calle Llerena; tierras en los sitios del Almorchón y de la Vera el Pequeño
Juan de Valencia y Pedro Alonso Albarrán, vecinos de Bienvenida	2.381 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calle Llerena; molino con su batán y vega en el Bodión; tierras en el camino de Llerena
Alonso Morales de la Sota y sus herederos	3.250 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calle Llerena; tierras en las Canadas, camino de los Santos y los Bodonales
Herederos de Gregorio Martín del cabo y su mujer María Sánchez	1.072 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calle de los Remedios; tierras en el sitio de Doña Jimena y en el término de Usagre
Herederos de Manríquez de Chaves	1.339 maravedís	Casas en Calzadilla; suerte de tierras en la Palma y en el término de Usagre
Gonzalo Pérez del Corro, vecino de Calzadilla	500 maravedís	Casas en Calzadilla
Juan de Parada y su mujer, vecinos de Calzadilla	714 maravedís	Casas en Fuente de Cantos junto a la Iglesia Mayor; tierras al sitio de Escobar; huertas en Val de la Jara
Bartolomé Jiménez, vecino de Bienvenida	1.572 maravedís	Casas en Fuente de Cantos, calles de Santa María, del Ollero y de los Mesones; viñas en la Lobera
Juan Hurtado y su mujer Isabel González, vecino de Valencia del Ventoso	2.670 maravedís	Tierras en el término de Valencia del Ventoso
Lope García, vecino de la villa de Valencia del Ventoso	1.500 maravedís	Casas y tierras, al parecer en Valencia del Ventoso
Francisco García, vecino de Guareña	5.000 maravedís	
Sebastián García, vecino de Guareña	4.000 maravedís	

Censuario	Cantidad anual abonada	Propiedades sobre las que recae el pago del censo
Hernando Alonso Cabo, vecino de Guareña	4.000 maravedís	
Carvajo, vecino de Fregenal	2.000 maravedís	
Gregorio Martín Pizarro, cirujano vecino de Calzadilla	21 reales	Casas en la calle del Chicharrón, en Calzadilla (?)
Juan García de Porras, presbítero	25 reales	Tierras en el cortinal de García Méndez, término de Fuente de Cantos
Hernando Domínguez	9 fanegas de trigo	Tierras en el sitio de los Carrascales
Gonzalo Guerrero y su mujer	10 fanegas de trigo	Tierras en el sitio del Villar, camino de Medina de las Torres
María Pérez, mujer de Domingo Hernández de Porras	16 fanegas de trigo	Tierras en el sitio de Rengel
Juan Domínguez de Castro y su mujer Isabel Domínguez	8 fanegas y media	Tierras en el Villar
Alonso García Navarro de la Herradora	6 fanegas de trigo	Tierras en el Veredal

TABLA N.º 2: PROPIEDADES RÚSTICAS DEL CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN

Situación	Superficie
Tierras en el sitio de la Portera, lindante con tierras de Diego Martín Ventones	20 fanegas
Tierras en el Hontanal de García Pérez en la Mata, lindante con tierras de los hijos de García Méndez y con viña del Flamenco	16 fanegas
Tierras en el sitio de Maduro, lindante con tierras de Santa María y otros linderos	4 fanegas
Tierras en el Pozo Ganador	11 fanegas
Tierras en el camino de Calzadilla, lindante con tierras de la Vicaría de Nuestra Señora de Tudía	2 fanegas
Dos pedazos de tierras, uno en el sitio de Palomas de Diego Álvarez y otro junto a San Benito	7 fanegas entre ambos
Tierras en el Valle del Infierno, junto a la huerta Anrique	24 fanegas
Tierras en la Mata, lindante con tierras de Alonso de Escobar	16 fanegas
Tierras junto a la Fuente del Lobo	12 fanegas
Tierras en la Fuente del Lobo	19 fanegas
Tierras en el sitio de Borlera, término de Fregenal	60 fanegas
Tierras en el Bodión, lindante con el cercado de Diego Álvarez y el arroyo de la huerta de Anrique	40 fanegas
Tierras en el sitio de Cigüeñas, lindante con tierras de Cristóbal Sánchez Hidalgo	10 fanegas

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL

SECCION ORDENES MILITARES – VISITAS DE LA ORDEN DE SANTIAGO

LIBRO 1014 – C

Folios 210 recto – 230 vuelto:

Convento de la Concepción de Fuente de Cantos

“Los dichos visitadores de Vuestra Majestad fueron al monasterio de la Concepción, extramuros de la dicha villa, en donde se hallaron las monjas siguientes: Juana del Espíritu Santo abadesa, María Bautista vicaria, María de Jesús portera, Paula de la Cruz portera, María de Cristo vicaria de coro, Catalina de San Francisco consiliaria, Elvira de los Angeles tornera, María de San Pedro escriba, Beatriz de la Concepción tornera, Ana de San Gabriel provisora, María de San Andrés sacristana, Isabel de San Lorenzo sacristana, María de los Reyes, Ana de San José enfermera, Lucía de San Miguel enfermera, Inés de Encarnación granera, María Evangelista refitolera, todas monjas profesas, e Isabel de San Gregorio sargenta, e Leonor de San Agustín y Isabel de Presentación novicias. A todas las cuales se les notificó los reales poderes de Vuestra Majestad, las cuales y cada una de ellas los obedecieron y recibieron por tales visitadores generales a los dichos Don Antonio de Figueroa y el Licenciado Juan Martínez Daza. Y habiéndolas recibido, se las preguntó con qué licencia e por quién tienen el dicho convento y a quién tienen dada la obediencia, y si tienen algunas bulas apostólicas. Las cuales dijeron que tienen el dicho convento por de la Orden de Señor Santiago y por de Vuestra Majestad como administrador perpetuo de la dicha Orden. Y en señal de este reconocimiento dieron y entregaron las llaves del dicho convento, y los dichos visitadores las recibieron. Y las dichas abadesa y monjas dijeron que tienen dada la obediencia a el Ordinario de esta Provincia. Y prometieron que cada y cuando que por Vuestra Majestad o por el Maestre o Administrador que por tiempos fueren se les mandare que dejen el dicho convento, lo dejarán libremente sin alegar posesión ni prescripción ni otro derecho que le compete. Y que no tienen bulas apostólicas ni las impetrarán en perjuicio de la dicha Orden. Y que el dicho convento se fundó con licencia de Su Majestad. Y debajo de la dicha protestación, los dichos visitadores le volvieron a entregar las dichas llaves. Y la dicha abadesa por sí y en nombre de las demás las recibió para tener el dicho convento por de la dicha Orden como hasta aquí lo han hecho. Y firmaron las que supieron, Juana del Espíritu Santo abadesa, María Bautista vicaria, María de Jesús Peraza, Paula de la Cruz, María de Cristo de Acosta, Elvira de los Ángeles, María de San Pedro, Beatriz de Concepción, Ana de San Miguel Escobar, María de San Andrés, Isabel de San Lorenzo, María de los Reyes, Ana de San José, Lucía de San Miguel, Inés de Encarnación, María Evangelista, Isabel de San Jerónimo.

Y luego los dichos visitadores visitaron el Santísimo Sacramento del dicho convento, que está en un sagrario de madera de tabla dorada y dentro del cual estaba una ara y corporales y encima un relicario de plata dorado con su cubierto, y dentro de él una forma grande y otras pequeñas con sus hijuelas, todo limpio decentemente. Y con esto acabaron de hacer la dicha visita.

(210 vuelto)

Descripción.

El dicho convento de las monjas de la Concepción de la dicha villa de Fuente de Cantos está fundado extramuros de la dicha villa, casi arrimado a las casas, a la parte de septentrión. La iglesia de él tiene una puerta hacia la parte de poniente, ante la cual está un portal que carga sobre tres arcos y el techo es de maderos y tabla vieja. La puerta es grande, con sus puertas, cerradura y llave, por la cual se entra a la dicha iglesia, que es de una nave de setenta pies de largo y veinticuatro de ancho. La capilla mayor es de bóveda de media naranja y en ella está el altar mayor, a el cual se sube por tres gradas, y en el medio de él una imagen de Nuestra Señora de la Concepción vestida. Otras dos capillas de más afuera son de maderos y tabla viejo. Y en el arco del medio está un púlpito de ladrillo. Y junto a él está un altar en medio de la puerta, en donde está la imagen de Nuestra Señora de la O vestida, pequeña, y otra de Señor San Juan de bulto. Más abajo está un arco de albañilería, sobre el cual carga el coro del dicho convento, que es de maderos de pino y tabla, cinta y saetino. Y por la parte que el dicho coro sale a la iglesia está una reja de madera, y de cada una parte de ella una claraboya. Y por cima de la dicha reja está un frontispicio con su remate, hecho de albañilería. Y debajo del dicho coro está otra reja de hierro bien espesa. Y de la otra parte del hueco de la pared está otra reja de madera. Y a la una parte está un tornillo pequeño que sirve de dar recaudo para decir misa. Y de la otra está el comulgatorio con su puerta enrejada en un bastidor con su llave.

Saliendo de la dicha iglesia para la parte de abajo está una puerta de albañilería, por la cual se entra en una pieza en donde está la puerta reglar y el torno, que es una pieza cuadrada con el techo de maderos y cañas. Y a uno de los ángulos está el torno con su puerta y cadena de hierro. Desde esta pieza se entra a otra que sirve de locutorio, que será de diez y seis pies de diámetro, con sus puertas, y tiene dos rejillas de madera, de cada parte la suya, distantes todo el grueso de la pared, una de otra religiosamente puesta. Y tiene una ventanilla al mediodía, que sirve de dar luz.

Por la otra puerta reglar se entra en una pieza de diez y seis pies de diámetro. Y el techo es de maderos y caña. Y la puerta tiene un cerrojo con dos llaves diferentes. Y el suelo ladrillado.

Desde esta puerta se entra por otro arco de albañilería a un tránsito de treinta

pies de largo y doce de ancho. Y a el ángulo de la mano derecha está el torno. Más adelante, por otra puerta de albañilería se entra a una pieza que sirve de locutorio, en la cual están las dos rejas que queda referido.

Por otra puerta de albañilería está y se entra a un patio muy bellaco que tiene tres postes de ladrillo, que hacen por el un lienzo de pared un portal, con el techo de caña y maderos muy viejos. Debajo del dicho portal, por otra puerta grande se entra a una pieza pequeña, a la cual corresponde otra pieza a ella para guardar leña.

(211 recto)

Y por otra puerta con su cerradura y llave se entra a otra pieza que sirve de provisoria.

Y desde la otra primera pieza, por una escalera de ladrillo se sube a otra pieza alta que sirve de celda y tiene el suelo de caña y maderos.

Por otro arco de albañilería grande con sus puertas se entra en un coro bajo y que sale ala iglesia, que tiene las dos rejas que queda referido, que tendrá de largo veinticuatro pies y veinte de ancho. El techo es de caña junta y maderos.

Volviendo al dicho patio, por otra puerta se entra a una huerta grande, la cual tiene muchos árboles y está toda cerrada de piedra de más de tres tapias, con su caballete y tejas encima.

En la dicha huerta está un pozo y una noria con agua. Y asimismo está un pocito pequeño que llaman el pozo grande, digo el pozo santo. Y preguntado por qué se llama de este nombre, dijeron que en él se ha echado agua del río Jordán y por esta causa le llaman el dicho nombre. El cual es muy angosto e tiene el agua no de hondo más de una vara.

Volviendo al dicho patio, por otra puerta grande se entra a una pieza de profundis, que será de veinte pies de diámetro y el techo es de madera de pino y tabla. Y a esta pieza corresponde otra que sirve de refectorio, que será de treinta pies de largo y dieciocho de ancho, con su mesa y una ventana que sale al patio. Y el techo de maderos y tablas.

Desde la dicha pieza de profundis, por una escalera de ladrillo con su puerta, cerradura y llave, se sube por tres gradas. Y sobre la mano derecha está una puerta muy pequeña y oscura. Y por ella se baja por otra escalera muy mala a una pieza pequeña oscura. Y más adelante, por otra puerta de albañilería sin puertas se entra a otra pieza empedrada de veinte pies de largo y diez y seis de ancho, que sirve de dormitorio y enfermería, con una ventanilla pequeña con su reja de hierro. Y más adelante está otra pieza de la misma grandeza con otra ventanilla de la misma manera,

que también sirve de enfermería. Los techos son de maderos y tabla llanos.

Prosiguiendo la dicha escalera se sube hasta una pieza que será de cincuenta pies de largo y diez e seis de ancho, ladrillada y el techo de caña y maderos, que sirve de dormitorio. Y tiene doce camas y dos ventanas con sus rejas, que salen al patio. Y al fin de la dicha escalera, a la mano izquierda está otra puerta sin puertas, por la cual se entra en una pieza oscura de la misma grandeza con una saeterilla que le da luz.

Por otra puerta que parece puerta de palomar se entra a una pieza que sirve de mirador, con una claraboya de ladrillo y una ventana con su reja de hierro, puerta y llave. Y el techo de caña junta.

Desde la dicha pieza grande de dormitorio, por cinco gradas se sube al coro alto, que será de veinte pies de diámetro. Y el techo es de / (211 vuelto) maderos y tabla viejos. Y una ventana que sale a la cerca, a la parte del septentrión, con su reja de hierro.

Desde el dicho patio por otra puerta se entra a otra pieza que sirve de cocina, sin chimenea. Y está conectando con otras dos piezas pequeñas.

Volviendo a el primero tránsito, por una escalera en donde está una puerta con dos cerraduras y llaves diferentes, se sube a otra pieza alta que sirve de granero, que será de treinta pies de largo y diez e seis de ancho, con una ventanilla que sale al patio.

Inventario.

Censos.

Primeramente tiene el dicho convento mil cuatrocientos y veinte ocho maravedís de censo en cada un año contra Agustín de Cisneros y María Sánchez su mujer, vecinos de la villa de Fregenal, impuestos sobre una huerta con su casa, ejido y corrales, que es en término de la dicha villa, a do dicen la Ribera de ella, que alinda con la rivera de las huertas y huerta de Diego de Liano, y con el ejido del Concejo, de que hay escritura. Hase de hacer reconocimiento.

Ítem quinientos maravedís de censo en cada un año contra Catalina Rodríguez la Salguera e Juan de Tudía su hijo, sobre unas casas de morada en la dicha villa de Fregenal, en la collación de Santa Catalina, linde con casas de Leonor Vázquez y con casas de Alonso Pérez. Dicen paga este censo de presente Catalina Rodríguez la Rebolla, de que ha de hacerse reconocimiento.

Otra escritura de censo contra Cristóbal Martín Peña, de cuatrocientos maravedís de renta en cada un año, impuestos sobre una casa en la dicha villa, en la collación de Santa Ana, linde con casa de Francisco Rodríguez el Noble y con casas e bodega del capitán Juan Ponce. Hay escritura.

Ítem tiene el dicho convento diez mil maravedís de principal, de que se pagan réditos, sobre unas casas en la villa de Fregenal, en la collación de Santa Catalina, en la calle de la Corchuela, linde con casas de Benito Cid e bodega de Rodrigo González. Paga este censo de presente Diego de León, clérigo presbítero.

Ítem tiene el dicho convento dos mil e seiscientos e setenta y ocho maravedís de censo en cada un año, que paga Catalina de Pareja, vecina de Fregenal, sobre una viña en el término de la dicha villa, a do dicen la Moraleja, linde con viña de Diego de Paredes zapatero, y con viña de Hernando Sánchez y viña de Hernando de Figueroa. De que hay escritura.

(212 recto)

Ítem trescientos maravedís de censo en cada un año que paga Inés Vázquez, vecina de la dicha villa, sobre unas casas en la collación de Santa Catalina, linde con casas de Benito Infante clérigo y con la calle Real y calle que sale al campo. Pagan este censo Hernando Alonso Casero (...). No hay reconocimiento.

Ítem mil e cuatrocientos e veinte e ocho maravedís de censo en cada un año que paga Alonso González cuchillero, vecino de la dicha villa, sobre unas casas en la dicha villa en la collación de Santa María de la Plaza, linde con casa de Catalina Rodríguez, mujer que fue de Juan Ponce, y con la calle Real, y sobre una viñita, término de la dicha villa, al pago de Pellejo, linde con viña de Juan García cestero y viña de Gaspar Hernández portugués. Pagaba este censo Juan García Calatrava.

Ítem tiene el dicho convento ochocientos e cincuenta y ocho maravedís de censo contra Benito Díaz Callellena y su mujer, vecinos de la dicha villa de Fregenal. El cual pagan la mujer del susodicho la mitad y la otra mitad Bartolomé Rodríguez Figueroa. Y está impuesto sobre unas casas en la dicha villa, en la collación de Santa Catalina, linde con casas de Antonio de Aponte el Mozo y con la calleja; y sobre una tierra de pan llevar en el término de la dicha villa, a do dicen la Fuente de Calatrava, linde con tierras de Juan González Vidal y tierras de Cristóbal Rodríguez Campos. Pagaba este censo Juan Vázquez labrador. Hay reconocimiento.

Ítem tiene dicho convento dos mil e seiscientos e setenta y un maravedís de censo en cada un año contra Juan Guerrero del Corro, vecino de esta villa de Fuente de Cantos, sobre unas casas en la calle de Calzadilla, linde con casas de la viuda de Arnaldo Sánchez y otros linderos. Y sobre una suerte de tierra en dos pedazos que tenemos en término de esta villa a la Cumbre del Raso, linde con un cuadrejón de la Iglesia Mayor de Bodonal, e tierra de Don Álvaro e Don Luís Jara, que hará nueve fanegas en sembradura. Y sobre otra tierra de ocho fanegas en sembradura en el término de la villa de Valencia, a el lomo de Aparicio, linde con Rodrigo González y con Andrés Simón. Y sobre otras siete fanegas de tierra en término de Valencia, al

valle del Nogal, linde con Sancho Rodríguez y con el camino de Fregenal. Y sobre otra tierra al mismo sitio, linde con Sancho Rodríguez y con Diego de Aguilar, que hace tres fanegas en sembradura. De que hay escritura.

Otra escritura de censo contra Cristóbal Gallego e María Sánchez su mujer, / (212 vuelto) vecinos de esta villa, de que pagan ochocientos e cincuenta e ocho maravedís, impuestos sobre unas casas en la calle del Horno de la Paja, linde con casas de Ana del campo, hija de Juan Caro, y la calle Real. Y sobre una suerte de tierra de siete fanegas en sembradura a la senda de Mingo Esteban, término de esta dicha villa, linde con tierras de Alonso Domínguez del Corro e Juan Guerrero regidor. De que hay escritura.

Ítem dos mil maravedís de censo en cada un año contra Bartolomé Sánchez Romo e María Martínez su mujer, impuestos sobre una tierra de dos fanegas en sembradura en el sitio del Arroyo Hondo, término de esta villa y de Calzadilla, linde con tierras de Alvaro Sánchez hidalgo e de Gregorio López, vecinos de Calzadilla. Y sobre otras tierras al sitio del Chaparral, término de la dicha villa, que hace diez fanegas en sembradura, linde con tierras de Leonor González, y forma por ambas partes. Y sobre una suerte de tierra al sitio de la Palma en el dicho término, de catorce fanegas en sembradura, linde con tierras de los herederos de la viuda de Hernando Cortés e tierra de Salvador Martín. Y sobre otra tierra al Argamasa, término de la dicha villa, de doce fanegas en sembradura, linde con tierras de Martín Alonso clérigo, vecino de Medina de las Torres, y de Doña María de Mena, vecina de Llerena. Y sobre otra tierra al sitio del Barro, de diez y seis fanegas en sembradura, linde con tierras por ambas partes de Miguel García arriero. De que hay escritura.

Ítem dos mil maravedís de censo en cada un año que paga Hernando García Blanco e María Hernández de Parra su mujer sobre unas casas de morada enfrente de la Iglesia Mayor, linde con casas de Rodrigo Yáñez y casas de García Domínguez clérigo. Y sobre otras casas en la calle de Segura, linde con casas de Ana Martínez beata la Payana, y con casas de Juan Domínguez Buendía. E sobre una suerte de tierra de pan llevar de diez e ocho fanegas de tierra en el término de esta dicha villa linde con el Bodioncillo y huerta e viña que dicen del Batán, que es de la Bachillera. Y sobre un molino con su vega de tierra al Bodioncillo, linde con tierras del cura y clérigos de esta dicha villa. De que hay escritura.

Ítem dos mil maravedís de censo en cada un año, que pagan la mitad Gonzalo Alonso de la Beata y la otra mitad Isabel Domínguez, de Esteban Alonso Escobar, sobre una suerte de tierra que hace en sembradura diez e siete fanegas, al sitio del Villar, / (213 recto), linde con tierras de la capellanía del Licenciado Bermejo, que es la capellanía de la Patrona, y con tierras de Isabel Guerrero. Y sobre otra suerte de tierras al dicho sitio, de catorce fanegas en sembradura, linde con tierras de los dichos otorgantes y con tierras de la iglesia de Santa María e tierra de Pedro Cazalla el Viejo. De que hay escritura.

Ítem mil maravedís de censo en cada un año contra Isabel Domínguez, mujer de Esteban Alonso Escobar, sobre una suerte de tierra de veinte fanegas en sembradura a la huerta del Batán, linde con tierras de Alonso Caro e del Racionero Segura. De que hay escritura.

Ítem cuatrocientos e veinte y ocho maravedís de censo en cada un año, que paga a Francisco Sánchez de Osuna, que solía pagar Juan Domínguez, impuestos sobre unas casas en la calle de San Julián, linde con casas de Bernal Diáñez y con Blas Suárez. E sobre una suerte de tierras al Chorlito, que hace trece fanegas, linde con tierras de Francisco Navarro de Llera y de Alonso Martín del Arroyo. Y sobre la mitad de una huerta al dicho sitio, linde con huerta del menor de Borrego y con huerta del bachiller Domínguez. De que hay escritura en partida de veinte e cuatro mil maravedís. Y lo demás se ha redimido.

Ítem mil e ochocientos e veinte e cuatro maravedís de censo en cada un año, que paga Diego Ortiz de León y lo pagaba Pedro Nuño y su madre, impuestos sobre unas casas en esta villa en la calle de la Carnicería, linde con casas de Pedro García Navarro el Viejo y casas de Gonzalo de Castro. Y una viña al sitio de la Vera, linde con viña de Pedro Moreno. Hizo reconocimiento el dicho Diego Ortiz e hipotecó unas casas en la calle de Santa María, linde con Bartolomé Jiménez Guerrero y otros linderos.

Ítem setecientos catorce maravedís de censo en cada un año que pagan los herederos de Francisco Hernández de Montemolín sobre unas casas en la calle de la Misericordia, linde con casas de Hernán Domínguez Rubiales y Alonso García Navarro, de que hay escritura.

Ítem quinientos maravedís en cada un año que paga Domingo García portugués y su mujer, impuestos sobre unas casas en la calle de las Barrigas, linde con casas de Juan Rodríguez de Usagre y con la calleja, de que hay escritura. Y sobre una viña de mil cepas al sito del pino, linde con viñas de Diego Hernández e Francisco Pérez. Pagaba este censo Diego López de las Beatas y su mujer.

Ítem mil e cuatrocientos e veinte y ocho maravedís / (213 vuelto) de censo en cada un año que paga Francisco García de Bienvenida y María González la Perraza, impuestos sobre unas casas en la calle de Morería, linde con la viuda de Cristóbal López Alexandre y Alonso Domínguez Papón. Y sobre una tierra de veinte e seis fanegas de sembradura en término de las Cabezas, linderos con tierras de Gonzalo de León y de la Iglesia Mayor. E sobre otra tierra de cuatro fanegas de sembradura a Llerena, linde con tierras de Alonso Martín del Arroyo. Y sobre unas casas en la calle de Santa María, linde con casas de Cristóbal Pérez Montano e de Francisco Domínguez Mellizo. Y sobre una tierra a Budillas de doce fanegas en sembradura, linde con tierras de Hernando Rodríguez de la Fuente e con tierras de la Sangre. Y

sobre mil cepas de viña al Pino, linde con viñas de Gonzalo Alonso de las Beatas y de los herederos de Pagares. Y sobre otra tierra a Portera, linde con tierras de Pedro García del Corro y de la Borrega, y casas y dehesa del Carrascal, que hace cuatro fanegas. De que hay escritura.

Ítem ochocientos e noventa y dos maravedís de censo en cada un año que paga Alonso Rodríguez Miranda sobre unas casas en la calle de los Ardanos, linde con casas de Simón de Jerez y de Bartolomé Navarro, que son de Álvaro Sánchez. Y sobre una tierra de pan llevar al Campo Cigüeñas, que hace seis fanegas, linde con tierra de Hernando de la Fuente y con la viuda de Pedro Méndez. De que hay escritura.

Ítem dos mil e seiscientos y setenta y ocho maravedís de censo en cada un año que pagan Alonso Domínguez del Corro y su mujer sobre unas casas en la calle de Calzadilla, linde con casas de Martín Alonso Navarro y de María Jiménez viuda. E sobre una suerte de tierra al Arenal, linde con Alonso Martín Lobo y Hernando García Soriano. Y hace esta tierra dos cahíces en sembradura. Y sobre otra suerte de tierra a la Mata, linde con tierras de San Bartolomé de Aguilar y de las hijas de Pedro Martínez Morales, que hace dos cahíces en sembradura. Y sobre otra suerte de tierra a Santa Marina, término de la villa de Calzadilla y Usagre, linde con tierras de Elvira Ortiz vecina de Bienvenida y de Alonso García del Corro, vecino de Calzadilla, que hace treinta fanegas en sembradura. De que hay escritura.

Ítem mil e ciento e cuarenta y tres maravedís de censo en cada un año que pagan Nicolás de la Torre flamenco, impuestos sobre unas casas / (214 recto) en la calle de la Sangre, linde con casas de Marina Sánchez beata y con el Hospital de la Sangre. Y otras casas que alindan con el dicho hospital, que compró de las monjas. De que hay escritura.

Ítem mostró que se hallan e tiene de censo cuatrocientos y veinte y seis maravedís de censo en cada un año que pagan los hijos y herederos de Juan González e lo solía pagar Francisco Martín de Bienvenida, sobre unas casas en la calle de San Julián, linde con casas de Gonzalo Martín e Alonso del Corro y con la calleja que va a San Blas. No han hecho recaudo ni reconocimiento. Hase de hacer.

Ítem mil e cuatrocientos maravedís de censo en cada un año que paga Isabel Domínguez, viuda del bachiller Durán, y su hijo, impuestos sobre unas casas en la calle de los Mártires, linde con casas de Alonso Morales y de Pedro García Perrazo clérigo. E sobre una suerte de tierra a la Fuente de la Gallega, linde con el camino de Montemolín y con tierras del Hospital de Aracena y de Hernando Domínguez Barrera. Pagan este censo Rodrigo Martínez Perrazo. No hay reconocimiento. Halo de hacer el poseedor.

Ítem setecientos e catorce maravedís de censo en cada un año contra Gabriel Hernández y su mujer Isabel Martín, impuestos sobre una suerte de tierras en térmi-

no de esta villa al Campo Cigüeñas, que hace en sembradura veinte fanegas, linde con tierras de Pedro de Cazalla el Viejo y con el camino viejo de Calzadilla. E sobre otra suerte de tierra que hace diez fanegas al dicho sitio, linde con tierras de la Iglesia Mayor y con el camino nuevo que va a Calzadilla. Que pagaba este censo María González, viuda de Francisco Delgado.

Ítem mil e doscientos e cincuenta maravedís que pagan Diego Martínez Lobo por casa de Gonzalo Hernández, impuestos sobre unas casas en la calle de los Martínez, linde con casas de Lorenzo Martínez Lobo e de Juan Pérez Lobo. Y sobre un molino e huerta del Bodioncillo, linde con tierras de los herederos de Hernando de Trejo. E sobre otra suerte de tierra a Gudillos, linde con tierras de la Canada y con la dehesa del Campo. Y sobre otra suerte de tierras a la Dehesilla e tierras de Juan Domínguez Papos y de Isabel García la Perraca. Los cuales paga por su madre Leonor Vázquez. De que hay escritura.

Ítem dos mil maravedís de censo en cada un año que paga Diego Martín del Corro Santos sobre unas casas, linde con casas de Diego Hernández Navarro y los herederos de la Morena. Y sobre un molino en el Bodión mayor, / (214 vuelto) linde con molino de Rodrigo Álvarez y tierras de los Ángeles. Pagaba este censo Hernando Yáñez Guerrero y María Peraza su mujer. Y después de ellos, Diego Alonso Navarro y su mujer.

Ítem quinientos maravedís de censo en cada un año que paga Melchor Martín, que los solía pagar Teresa Pérez, impuestos sobre unas casas al horno de la Poya, linde con casas de Juan Martín Cuadrado y con casas de las Lavadas. No hay reconocimiento. Hale de hacer.

Ítem mil trescientos e veinte e dos maravedís de censo contra Alonso Sánchez Navarro y su mujer, impuestos sobre una suerte de tierras a la Jareta, que hace catorce fanegas, linde con tierras de Diego Martín Escobar y del Doctor Espariegos, vecino de Llerena. E sobre otra tierra a los Gabrieles que hace treinta fanegas en sembradura, linde con tierras de la beata de Rubiales y con tierras de Hernando Rodríguez de la Fuente. De que hay escritura.

Ítem mil maravedís de censo en cada un año que paga la viuda de Rodrigo Martín Caballero, impuestos sobre una tierra al sitio de Enríquez, que hace en sembradura veinte e cuatro fanegas, linde con tierras de la viuda de Bartolomé García del Corro y con tierras de Alonso Martín del Arroyo. Y sobre otra suerte de tierra al dicho sitio, de catorce fanegas de sembradura, linde con la huerta de Enríquez y tierras de Juan Caro y Hernando García Guerrero.

Ítem mil e quinientos maravedís de censo en cada un año que paga por escritura Cristóbal González preceptor sobre una heredad de viña, palomar y bodega al Bodión, [linde] con tierras de Cristóbal Guerrero y de la viuda de Milán. De que hay escritura.

Ítem quinientos maravedís de censo que paga Cristóbal Gutiérrez, que los pagaba Leonor González Cuadrada sobre unas casas en la calle de Calzadilla, linde con casas de Alonso Martín del Arroyo y con la calle de Calzadilla. De que hay escritura y ha de hacer el poseedor reconocimiento.

Ítem doce mil maravedís de censo principal de que paga réditos Blas García del Palacio por escritura de mayor cuantía, impuestos sobre una suerte de tierra al pozo de Pedro Méndez, que alinda con tierras de la viuda de Diego Méndez y Juan Domínguez Rico, que hace dos cahíces de trigo en sembradura. Y sobre otra suerte de tierra al sitio de Chinchorra, linde con tierras de los herederos de Pedro García Navarro y de los menores de Alonso Martínez. Y sobre unas casas en la calle de los Barrigas, / (214 recto) linde con casas de Domingo García portugués y con casas de Alonso Domínguez. Mas no hay reconocimiento contra el dicho Blas García de los dichos diez mil maravedís.

Ítem mil e quinientos e setenta y dos maravedís de censo que pagan María Sánchez, viuda de Callejo, y Diego Sánchez Callejo clérigo su hijo, sobre una viña a la Lobera, de dos mil cepas, linde con viña de Francisco Tirado de la Rosa y tierras de la Sangre. De que hay escritura de reconocimiento, en el cual nuevamente hipotecan unas casas en la calle de Santa Ana, linde con casas de Juan Domínguez Barra. Linde por los corrales con casas de Bartolomé García del Corro.

Ítem mil e quinientos maravedís de censo en cada un año que paga Hernando García del Corro de las Peñas sobre catorce fanegas de tierra al sitio que dicen del Raso, linde con tierras de Diego de Aguilar y de Pedro de Soto, vecino de Valencia. Y sobre otras diez fanegas de tierra al sitio de María Miguel, linde con huerto de Alonso Domínguez Papos. Hay escritura de reconocimiento contra el dicho Hernando García del Corro. E pagaba este censo Martín Domínguez, presbítero vecino de Valencia.

Ítem mil maravedís de censo en cada un año que pagan Gonzalo Martín del Corro y Ana Martínez su mujer, y María González su madre, impuestos sobre dos pares de casas, linde las unas con las otras, al sitio del horno de la Poya, linde con casas de Francisco Domínguez Buendía e con casas pequeñas de la dicha María González. E sobre dos mil cepas de viñas al sitio del Raso, término de esta villa y de Calzadilla, linde con viña de Marcos Martín y de Pedro Martín Saldaña. Y sobre una suerte de tierra de cuatro fanegas al sitio del Pino, linde con tierras de Hernando García del Corro y con tierras de Alonso López Ollero. De que hay escritura.

Ítem tres mil maravedís de censo en cada un año que paga Inés Guillén, vecina del Atalaya, impuestos sobre una heredad de tierras a do dicen el Navarro, que hace ochenta fanegas, linde con tierras digo con el camino que a va Durchuelos y con tierras de Miguel Mena de Juan Miguel. E sobre otra tierra al dicho sitio, linde con el

camino de Zafra que va a Valverde, e con tierras de Domingo Pérez, que hace quince fanegas de tierra. Y sobre otra tierra al sitio de la Casa Vieja, linde con tierras de Benito Martín y de la capellanía del beneficiado Juan Fernández de Andrada, que hacen diez y ocho fanegas. Y sobre otra suerte de tierra a los Atolleros, linde con el camino de Burguillos e tierra de Juan González segundo e tierras de Pedro Gallardo, que hace siete fanegas. Y sobre suerte de tierra / (214 vuelto) al camino de Medina, linde con cercado de Diego Sánchez e tierra de Juan Jiménez Viejo, que hará siete fanegas. Y sobre otro cercado con su viña en el ejido del Atalaya, de cuatro mil cepas, linde con la huerta de Alonso González Salguero y de Rodrigo García. E sobre unas casas en la dicha villa, linde con casas de Isabel González, viuda de Juan Fernández Gregorio. Y otra tierra al Prado Matasanos, linde con los caminos de Zafra y Burguillos y con el arroyo que descende del Chamorro. Y sobre otra tierra al arroyo de los Caños, linde con tierra de Hernando Alonso e tierra de Cristóbal García, que hace diez e seis fanegas. De que hay escritura.

Ítem mil e doscientos e ochenta y seis maravedís de censo en cada un año que pagan Francisco López Pizarro y los solía pagar Francisco Durán, clérigo vecino de Montemolín, impuestos sobre unas casas en la calle de Santiago, linde con casas de los hijos de Juan Esteban y casas de Francisco Márquez y otros lindes. Y sobre una heredad de viña y bodega en Pallares, linde con el arroyo Membrillo y viña de Antón López.

Ítem tres mil maravedís de censo que paga Agustín Rodríguez Calvo, vecino de la villa de Montemolín, sobre una heredad de viñas con su bodega en el sitio de Pallares, que es al sitio de Aguafría, linde con viña de Diego Guerrero y con viña de Diego González Izquierdo vecino de Montemolín. Y sobre unas casas en la villa de Calzadilla, en la calle de la Iglesia, linde con casas de Pedro López Hormigo y con Pedro Jiménez de Parada. E sobre otra heredad de viña en el Raso de Calzadilla, de cuatro mil cepas, linde con viña de Alonso García de la Maya e con viña de Hernando García del Corro. E sobre una suerte de tierras que hace un cahíz al sitio del Arroyo Lucas, linde con tierras de Nuestra Señora de Concepción e con tierras del Hospital de los Remedios. De que hay escritura.

Ítem mil e setenta y un maravedís de censo que pagan Juan García de Andrés Sánchez y su mujer, vecinos de Bienvenida, impuestos sobre una suerte de tierras de veinte y cuatro fanegas a las Encinas del Morisco, término de la dicha villa, linde con tierras de Pedro García Hidalgo y del arriero, vecinos de Calzadilla, e con tierra dicha. E sobre otra suerte de tierra de ocho fanegas a la Fuente Sevilla, término de Fuente de Cantos, linde con tierra de Pedro Hernández de Paz y el huerto de Rodrigo Gómez.

(216 recto)

Ítem mil e setecientos e catorce maravedís de censo que pagan en cada un año

Juana Martín, viuda de Andrés Sánchez, e Juan González su hijo, vecinos de la dicha villa de Bienvenida, impuestos sobre una suerte de tierra de veinte fanegas al sitio del Almorchón, linde con tierras de Alonso Sánchez Bellido e tierras de Juan Sánchez de Diego López. E sobre otra suerte de tierras al sitio de la Vera el Pequeño, linde con tierras de los menores de Juan Bellido, con tierras del bachiller Juan Díaz clérigo, vecinos de Fregenal, que hace veinte fanegas. E sobre unas casas en la calle de Llerena, linde con casas de Esteban Blas el Mozo y con casas de Hernando López. De que hay escritura.

Ítem dos mil e trescientos e ochenta e un maravedís de censo en cada un año que pagan Juan de Valencia e Pedro Alonso Albarrán, vecinos de Bienvenida, los cuales le vendió al dicho convento Isabel Guerrero, viuda de Pedro de Cuéllar, en escritura de mayor cuantía, impuestos al saneamiento sobre unas casas en la calle de Llerena, linde con casas de Diego Hernández Pajares. Y un molino con su batán e vega en el Bodión, linde con la huerta del Risco y tierras del Concejo. Y una tierra al camino de Llerena, de treinta y cuatro fanegas, linde con tierras de la viuda de Bartolomé García de la Calera e tierras de la Misericordia. Y sobre otros bienes contenidos en la escritura principal.

Ítem tres mil e doscientos e cincuenta maravedís de censo en cada un año que pagan Alonso Morales de la Sota y sus herederos y sobre unas casas, linde con casas de María Alonso, viuda de Bartolomé Sánchez, e con casas de nos los dichos vendedores, que son en la calle de Llerena. E sobre una suerte de tierras en las Canadas, que hace en sembradura veinte e cuatro fanegas, linde con el camino de los Santos e con tierras de la Iglesia Mayor. Y sobre otra tierra de quince fanegas, linde con tierras del Hospital de la Angustia e con el camino que va a los Santos. Y sobre otra suerte de tierra a los Bodonales, linde con tierras de Pedro Morales y con el camino que va a Medina, que hace diez fanegas.

Ítem mil e setenta y dos maravedís del censo que paga Gregorio Martín del Cabo y María Sánchez su mujer, / (216 recto) y de presente sus herederos, impuestos sobre unas casas en la calle de los Remedios, linde con casas de Pedro García Mayo y con casas de la Encomienda. Y sobre una suerte de tierras al sitio que dicen Doña Juana, linde con tierras de Lorenzo Martín Daza e Bartolomé Sánchez del Portal, que hará doce fanegas. Y sobre otra suerte de tierra, término de Usagre, que hace en sembradura diez fanegas, a do dicen el Saltillo, linde con tierras de Alonso Sánchez Gallego y con tierras de la viuda de Juan Martín.

Ítem mil e trescientos e treinta e nueve maravedís de censo en cada un año, que pagan los herederos de Manriquez de Chaves, impuestos sobre unas casas en la calle Real de Calzadilla, linde con casas de Cristóbal Sánchez Navarro. Y sobre una suerte de tierra a la Palma, linde con Alonso González, vecino de Fuente de Cantos, e tierras de Alonso Sánchez Rábano. Y sobre otra tierra almacén de la villa de Usagre,

que hace veinte fanegas, linde con tierras de Pedro García Ulanco y de Bartolomé Martín Portero, la cual vendió la beata de Juan de Cuéllar al convento.

Ítem quinientos maravedís de censo en cada un año que paga Gonzalo Pérez Corro vecino de Calzadilla y sus herederos, que los pagaba Bartolomé Martín Sigado, impuestos sobre unas casas en la calle de Medina, linde con los hijos de Alonso Pérez del Cabo y con casas que eran de Elvira Mateos viuda. No hay hecho reconocimiento.

Ítem setecientos e catorce maravedís de censo en cada un año contra Juan de Parada y su mujer, vecinos de Calzadilla, impuestos sobre unas casas junto a la Iglesia Mayor, linde con casas de la viuda de Juan López Corro. E sobre una suerte de tierra al sitio de Escobar, linde con tierras de García Martín de Ruiz y la vereda que va a Mayor Pérez, de veinte fanegas en sembradura. Y un pedazo de tierra digo de huerta a Val de la Jara, linde con huerta de Pedro Sánchez Parada y el camino que va a Zafra. De que hay escritura.

Ítem mil e quinientos e setenta y dos maravedís de censo que paga Bartolomé Jiménez, vecino de Bienvenida, impuestos sobre tres pares de casas en esta villa de Fuente de Cantos. Una [en la] calle de Santa María, que solían ser de Pedro Moreno, y otra en la calle del Ollero, que eran de Alonso Vázquez. Y otras en la calle de los Mesones. Y sobre unas viñas de dos mil cepas a la Lobera, linde con Diego Ortiz y con viña de Rodrigo Núñez. De que hay escritura y reconocimiento.

Ítem dos mil e seiscientos e setenta maravedís de censo / (217 recto) que pagan Juan Hurtado e Isabel González su mujer, vecinos de Valencia, impuestos sobre unas casas digo sobre una suerte de tierras de catorce fanegas al sitio de la Naralla, linde con tierras de la viuda de Francisco López de los Redondos y el camino que va a Fuente de Cantos. Y sobre una suerte de tierra que hacen dos fanegas y media al sitio de las Viñas Nuevas, linde con viña de Rodrigo Navarro y con viña de Gonzalo Esteban Jara y de Hernando Vázquez de la Fuente. Y sobre un cortinal de una fanega que alinda con el camino de Medina y los menores de Gonzalo Martín y casas de los vecinos de la dicha villa. De que hay escritura.

Ítem mil e quinientos maravedís de censo en cada un año que paga Lope García, vecino de la villa de Valencia, impuestos sobre unas casas en la calle del Arrabal, linde con casas de Francisco Ramos y con el arroyo que pasa por ella. Y sobre una huerta al sitio de la Mata Quintero, linde con huerta de Lorenzo Sánchez e tierras de Don Pedro Portocarrero. Y sobre otra suerte de tierra de seis fanegas al sitio que llaman Gómez Arca, linde con tierras de Juan Amador regidor y con el camino que va a la villa de Valencia. De que hay escritura de ello.

Ítem tres escrituras de censo contra vecinos de la villa de Guareña. La una contra Francisco García, de cinco mil maravedís de principal. Y otra contra Sebastián

García, de cuatro mil maravedís. Y otra contra Hernando Alonso Calvo, de otros cuatro mil maravedís. Impuestos sobre los bienes que refieren las escrituras.

Ítem dos mil maravedís de censo en cada un año que pagaba Francisco Rodríguez, yerno de del Catedrático y ahora paga Carbajo, vecino de Fregenal. No se halló escritura. Mandósele se procure o haga reconocimiento.

Ítem tiene el dicho convento veinte y un reales de censo en cada un año, que paga Gregorio Martín Pizarro, cirujano vecino de Calzadilla, impuestos sobre una casa en la calle del Chicharrón. No pareció escritura. Hanla de hacer.

Censos de por vida.

Ítem tiene el dicho convento veinte cinco reales de censo contra Juan García de Porras, presbítero, durante los días de su vida, de un año que el convento le dio de censo, que está en término de esta villa, a do dicen el cortinal de García Méndez, linde con viña de Nicolás de la Torre. De que hay escritura.

Censos de pan.

Ítem tiene el dicho convento nueve fanegas de trigo en cada un año por dos vidas de Hernando Domínguez (...) y otra vida del hijo / (217 vuelto) que señalare, de una tierra al sitio de los Carrascales que hará dos cahíces, linde con tierras de Juan Domínguez Buendía e tierra de Cristóbal Martín Cuadrado. De que hay escritura.

Ítem tiene diez fanegas de trigo de censo de por vida contra Gonzalo Guerrero y su mujer, de una tierra al sitio del Villar, al camino de Medina, linde con tierras de Juan Núñez, que hace nueve fanegas en sembradura. Y de otro pedazo de tierra junto a ella declaró la abadesa del dicho convento que de estas tierras no se pagan más de ocho fanegas de trigo.

Ítem diez e seis fanegas de trigo de censo de por vida que paga María Pérez, mujer de Domingo Hernández de Porras, de una tierra al sitio que dicen Rengel, linde con tierras de Juan Pérez Lobo. Hace en sembradura cuarenta fanegas.

Ítem ocho fanegas e media de trigo de censo de por vida que paga de por vida Juan Domínguez de Castro y su mujer Isabel Domínguez de una tierra al Villar junto a la huerta del dicho Juan Domínguez, que hace diez e ocho fanegas en sembradura.

Ítem seis fanegas de trigo de renta y censo de por vida que paga Alonso García Navarro de la Herradora de una suerte de tierra al Veredal, linde con tierras de Rodrigo García del Corro y huerta de Antonio Gallego.

Más tierras de por vida.

Ítem tiene el dicho convento una tierra al sitio de la Portera que ha veinte fane-

gas en sembradura, linde con tierra de Diego Martín Ventones.

Otra tierra al Hontanal de García Pérez en la Mata, que hace diez e seis fanegas, linde con tierras de los hijos de García Méndez y con viña del Flamenco.

Otra suerte de tierra a el sitio de Maduro, término de esta villa, que hace cuatro fanegas, linde con tierra de Santa María y otros linderos.

Otra suerte de tierra a do dicen el Pozo Ganador, que hace once fanegas.

Otra tierra al camino de Calzadilla que hace dos fanegas en sembradura, linde con tierras de la Vicaría de Nuestra Señora de Tudía.

Otros dos pedazos de tierra que hacen siete fanegas, uno de Palomas de Diego Álvarez y otro cabe a San Benito.

Otra tierra al Valle del Infierno junto a la huerta Anrrique, que hace veinte y cuatro fanegas en sembradura.

Otra tierra a la Mata, linde con tierras de Esteban Alonso de Escobar, que hace en sembradura diez y seis fanegas.

Otra suerte de tierra que trajo María de los Reyes, que trajo y está junto a la Fuente del Lobo, que hará doce fanegas poco más o menos.

(218 recto)

Otra suerte de tierra al dicho sitio, que trajo María de San Andrés, que hará diez e nueve fanegas.

Otra suerte de tierra que el dicho convento tiene en término de la villa de Fregenal, a donde dicen Borlera, que hará sesenta fanegas poco más o menos.

Ítem otra tierra en el Bodión, linde con el cercado de Diego Álvarez y el arroyo de la Huerta de Anrrique, que hará cuarenta fanegas.

Dos pedazos de tierra al sitio de Cigüeñas, linde con tierras de Cristóbal Sánchez Hidalgo, que harán diez fanegas poco más o menos.

Ítem tiene el dicho convento cuarenta fanegas de trigo de limosnas que le da Su Majestad en cada un año.

Y fecho el dicho inventario, los dichos Visitadores mandaron traer ante sí los libros de las cuentas y se vieron las que estaban tomadas después de la Visita pasada y se deshicieron los agravios. Y la última cuenta que se tomó fue en esta manera:

Cuenta que se tomó a Juan Domínguez de Lagar, Mayordomo del dicho convento, del año pasado de mil y seiscientos digo mil e quinientos y noventa y nueve años.

Cargo.

Primeramente se le hace cargo de sesenta y cuatro mil y ochenta y cuatro maravedís que hubo de cobrar de censos corridos el año de su mayordomía, que fue el de noventa y nueve, en las partidas y de la manera siguiente:

De Agustín de Cisneros, mil e cuatrocientos e veinte y ocho maravedís.

De Catalina Rodríguez la Rebolla, quinientos maravedís.

De Cristóbal de Peña, cuatrocientos maravedís.

Diego de León clérigo, setecientos e catorce maravedís.

De Inés Vázquez viuda, trescientos maravedís.

De Alonso González cuchillero, mil e cuatrocientos e veinte ocho maravedís.

De Benito Díaz Callellena ochocientos e cincuenta y ocho maravedís.

De Bartolomé Sánchez Romo, dos mil maravedís.

De las Beatas, que es Gonzalo Alonso e Isabel Domínguez, dos mil maravedís.

De la dicha Isabel Domínguez, mil maravedís.

De Francisco Sánchez de Osuna, mil e setecientos e quince maravedís.

De Diego Ortiz de León, mil e ochocientos e veinte e cuatro maravedís.

De los hijos de Francisco Hernández (de) Montemolín, setecientos e catorce maravedís.

De Domingo García, portugués, quinientos maravedís.

De Francisco García y la Perraza y su mujer, mil e cuatrocientos e veinte e ocho maravedís.

De Alonso Rodríguez Miranda, ochocientos e noventa y dos maravedís.

De Nicolás de la Torre, mil e cuatrocientos / (218 vuelto) digo mil e ciento e cuarenta y tres maravedís.

De los herederos de Juan Gutiérrez, cuatrocientos e veinte e seis maravedís.

De Isabel Domínguez, viuda del Bachiller Durán, mil e quinientos maravedís.

De la viuda de Gabriel Hernández, setecientos e catorce maravedís.

De Diego Martínez Perraza, mil e doscientos e cincuenta maravedís.

De Diego Martín del Corro, dos mil maravedís.

De Melchor Martín, quinientos maravedís.

De Alonso Sánchez Navarro, mil e trescientos e veinte e dos maravedís.

La viuda de Rodrigo Martín Caballero, mil maravedís.

De Cristóbal Martín preceptor, mil e quinientos maravedís.

V JORNADA DE HISTORIA DE FUENTE DE CANTOS

- De Cristóbal Gutiérrez, quinientos maravedís.
De Cristóbal Sánchez Hidalgo, mil e cuatrocientos e veinte y ocho maravedís.
De Diego Sánchez Callejo y su madre, mil e cuarenta e ocho maravedís.
Del dicho Diego Sánchez Callejo, tres mil e seiscientos e cincuenta maravedís.
De Inés Guillén de Valverde, tres mil maravedís.
De Francisco López Pizarro, mil e doscientos e ochenta e seis maravedís.
Del Licenciado Bermejo, tres mil maravedís.
De Juan González de Andrés Sánchez, mil y setenta y un maravedís.
De Juana Marín, viuda de Andrés Sánchez, mil e setenta y un maravedís.
De Juan de Valencia e Pedro Alonso Pinto, dos mil e trescientos e ochenta maravedís.
De Alonso Morales de la Sota, tres mil e doscientos e cincuenta maravedís.
De Gregorio Martín del Cabo, mil e setenta y dos maravedís.
De Venegas, vecino de Llerena, mil e doscientos maravedís.
De Gonzalo Pérez del Corro, quinientos maravedís.
De Bartolomé Jiménez, que pagó Diego Pérez, mil e quinientos e setenta y dos maravedís.
De los vecinos de Guareña, novecientos y treinta maravedís, por tres escrituras.
De Francisco Rodríguez, yerno del catedrático, dos mil maravedís.
De Gregorio Martín Pizarro, vecino de Calzadilla, setecientos y catorce maravedís.
De la viuda de Alonso de Herrera, mil e doscientos e ochenta maravedís.
De Chinchilla, setecientos e catorce maravedís.
De la Sota, trescientos cincuenta y siete maravedís.
De Rodrigo de Jara, de Fregenal, cuatrocientos maravedís.
De Juan Adame, de Fregenal, setecientos e catorce maravedís.
De Martín de Garay, vecino de la Calera, mil maravedís.
De las casas de Moyo, ciento y cuarenta y dos maravedís.
De Alonso García de Parada, cuatro reales.
Y / (219 recto) en que suma y monta los dichos sesenta e cuatro mil e ochenta y cuatro maravedís.
Ítem se le hace cargo de doce mil maravedís que cobró de Benito Martín Grano de Oro, que son los que el Prior de la Provincia mandó dar del Hospital de la Sangre en limosna.

V JORNADA DE HISTORIA DE FUENTE DE CANTOS

Más se le hace cargo de cinco mil y seiscientos y veinte y cinco maravedís que cobró de Isabel Domínguez viuda del bachiller Durán a cuenta de la dote de San José, monja de de dicho convento.

Más se le hace cargo de seis mil e novecientos e cuarenta e seis maravedís que el dicho Juan Domínguez cobró el dicho su año de deudas que se debían de atrasado de las personas siguientes:

- De Chinchilla, ocho reales.
De la de Diego Alonso Navarro, mil maravedís.
De Lorenzo García Parada, por Juan Jiménez Delgado, catorce reales.
De Cristóbal González preceptor, seis reales.
De Alonso Ramírez Miranda, catorce reales.
De Francisco Hernández de Montemolín, trescientos e cincuenta y seis maravedís.
De Alonso Morales de la Sota, vecino de Calzadilla, tres mil ciento e sesenta y dos maravedís.
De Rodrigo Martín Caballero, mil maravedís.

En que suma e monta los dichos seis mil e novecientos e cuarenta y seis maravedís.

Más se le hace cargo de mil e doscientos e veinte y cuatro maravedís que cobró de Hernando Domínguez Rubiales de un diezmo de pan atrasado.

Por manera que suma y monta en el cargo que se le hace al dicho Juan Domínguez ochenta e nueve mil ochocientos setenta y nueve maravedís.

Descargo.

Da por descargo que pagó a Francisco Hernández boticario, veinte y ocho reales de medicinas que trajo para el dicho convento. Mostró carta de pago.

Que pagó a Catalina de San Francisco abadesa e depositaria, setecientos e veinte e nueve reales y diez maravedís, de que mostró carta de pago.

Ítem que pagó a Leonor de Jesús presidenta y depositaria, sesenta y seis reales y medio, de que mostró carta de pago.

Que pagó a la dicha presidenta y depositaria ciento e cuarenta y cinco reales y medio, de que mostró carta de pago.

Que pagó a la dicha presidenta e depositaria doscientos e cuarenta reales y medio, de que mostró carta de pago.

Que pagó a la dicha Leonor de Jesús y depositaria setenta y ocho reales y medio

para el gasto del dicho convento. Mostró carta de pago.

Que pagó a la susodicha otros cien reales para gastos del dicho convento, de que mostró carta de pago.

(219 vuelto)

Ítem se le descargan veinte y siete reales que se gastaron en aderezar una escalera y abrir una puerta y cerrar otra en el dicho convento, y en ladrillos y otras cosas, como parece por carta de pago firmada del cura Montero.

Que pagó a Rodrigo Núñez clérigo seis reales de derechos de una información que hizo a pedimento del convento. Mostró carta de pago.

Que pagó a Francisco Sánchez carpintero sesenta y seis reales porque hizo unas puertas con su cerradura y cerrojo y clavazón para el dicho convento y en otras cosas, de que mostró carta de pago.

Ítem que pagó a Álvaro González herrero de hechura de un rayo para el dicho convento, diez e seis reales y medio. Mostró carta de pago.

Que suma y monta el descargo que da el dicho Juan Domínguez cincuenta y un mil ciento e veinte y nueve maravedís, que sacados del cargo que se le hizo, es alcanzado el dicho Juan Domínguez por treinta y ocho mil y setecientos e cincuenta maravedís.

Luego el dicho Juan Domínguez de Lagar pidió se le descarguen los maravedís que dejó de cobrar de los censos que le va hecho cargo, que son los siguientes:

Deudas que da por descargo.

De Francisco García y la Perraza, mil e cuatrocientos y veinte y ocho maravedís.

De Lorenzo García de Parada, ochocientos e noventa y dos maravedís.

De Francisco Sánchez Osuna, quinientos e cincuenta y nueve maravedís.

De las casas de la Cuadrada, quinientos maravedís.

De Alonso Sánchez Navarro, seiscientos e diez y seis maravedís.

De la viuda de Rodrigo Martín Caballero, mil maravedís.

De Cristóbal González preceptor, mil e quinientos maravedís.

De Isabel Domínguez, de Esteban Alonso, dos mil maravedís.

De Gonzalo Alonso de las Beatas, quinientos maravedís.

De Domingo García portugués, ciento y sesenta maravedís.

De Blas García, novecientos e diez y ocho maravedís.

De Melchor Martín, ciento e veinte e seis maravedís.

De Diego Martín Santos, cuatrocientos e cincuenta maravedís.

De Diego Martín Peraza, mil e ciento e ocho maravedís.

De Francisco Martín de Bienvenida, cuatrocientos e veinte y seis maravedís.

De la viuda de Gabriel Hernández, trescientos e seis maravedís.

De Nicolás de la Torre, mil e ciento e cuarenta y cuatro maravedís.

De la viuda del Bachiller Durán, mil e quinientos maravedís.

De los hijos de Francisco Hernández de Montemolín, seiscientos y catorce maravedís.

De Alonso Rodríguez Miranda, seiscientos e ochenta y ocho maravedís.

De Diego Sánchez Callejo, mil e cuatrocientos e diez e siete maravedís, que éstos dice cobró la abadesa del dicho convento.

De Bartolomé Sánchez Romo, mil maravedís.

De Juana Martín, viuda de Andrés Sánchez, mil e cuatrocientos e catorce maravedís.

De Juan González su hijo, cincuenta y un maravedís.

De Pedro Alonso Prieto e Juan de Valencia, novecientos e noventa y siete maravedís.

De Diego Pérez mesonero, mil e setecientos e diez e seis maravedís.

De Francisco López Pizarro de Montemolín, mil e doscientos e ochenta y seis maravedís.

De Inés de Guillén de Valverde, cuatrocientos y cincuenta maravedís.

De Juan García Calatrava, mil e cuatrocientos e veinte y ocho maravedís.

De la viuda de cal Llerena, ochocientos cincuenta y ocho maravedís.

De Cristóbal de Peña, cuatrocientos maravedís.

De Agustín de Cisneros, mil e cuatrocientos e veinte e ocho maravedís.

De Inés Vázquez, trescientos maravedís.

De Gregorio Martín de Cabo, mil e setenta y dos maravedís.

De los herederos de Alonso de Morales de la Bota, tres mil e doscientos e cincuenta maravedís.

De la Rebolla de Fregenal, quinientos maravedís.

De la viuda de Alonso de Herrera, ochocientos e cuarenta y dos maravedís.

De Miguel Sánchez de Calzadilla, setecientos e catorce maravedís.

Y esta partida no se cargó. Y por esta razón no se descarga de las casas de Chinchilla setecientos catorce maravedís.

De la Sota, diez e seis maravedís.

De Rodrigo Jara, de Fregenal, cuatrocientos maravedís.

De Juan Adame, setecientos y catorce maravedís.

De Castillo Venegas, mil doscientos maravedís.

De las casas de Moyo, setecientos e cuatro maravedís.

De tres vecinos de Guareña, novecientos e treinta maravedís.

Del Licenciado Bermejo, tres mil maravedís.

De Diego de León clérigo vecino de Fregenal, setecientos e catorce maravedís.

De las casas de Lorenzo García de Parada, cuatro reales.

Montan las dichas deudas cuarenta e tres mil ciento e cuarenta y dos maravedís.

Cuenta que se tomó a Andrés García, mayordomo del dicho convento, de los años de mil y seiscientos y seiscientos y uno y seiscientos y dos.

Cargo.

Primeramente se le hace cargo al dicho Andrés García de cuatro mil doscientos y ochenta y cuatro maravedís del censo que hubo de pagar en los años de seiscientos [y] seiscientos e uno y seiscientos y dos Agustín de Cisneros y Jatillo, vecino de Fregenal.

Ítem se le hace cargo de mil e quinientos maravedís / (220 vuelto) del censo de Catalina Rodríguez la Rebollla de los dichos tres años.

Ítem mil e doscientos maravedís del censo de Cristóbal de Peña de los dichos tres años.

Más se le hace cargo de setecientos e catorce maravedís de censo de Diego de León, de la paga del año de seiscientos e dos. Lo atrasado se le quitó por perdido.

Más se le hace cargo de novecientos maravedís de censo de Inés Vázquez de los dichos tres años.

Más se le cargan cuatro mil y doscientos y ochenta y cuatro maravedís de censo de los dichos tres años de Alonso González cuchillero.

Ítem se le cargan dos mil e quinientos y sesenta y cuatro maravedís de censo de Benito Díaz Callellena de los dichos tres años.

Ítem de censo de Bartolomé Sánchez Romo de los dichos tres años, seis mil maravedís.

Del censo de Alonso González de las Beatas de los dichos tres años, que paga

en compañía de su madre, tres mil maravedís.

De Isabel Domínguez, del censo de los dichos tres años, seis mil maravedís.

De Diego Ortiz de León, cinco mil e cuatrocientos y setenta y dos maravedís de los dichos tres años.

De los hijos de Francisco Hernández (de) Montemolín, de los dichos tres años, dos mil e ciento e cuarenta e dos maravedís.

Ítem se le cargan mil e quinientos maravedís de los dichos tres años que paga Domingo García portugués.

De Francisco García y la Perraza, del censo de los dichos tres años, cuatro mil e doscientos e ochenta y cuatro maravedís.

De Alonso Rodríguez Miranda, dos mil e seiscientos e setenta e seis maravedís del censo de los dichos tres años.

Ítem se le hace cargo de tres mil e cuatrocientos e veinte e ocho maravedís del censo de Nicolás de la Torre de los dichos tres años.

Ítem se le cargan mil e doscientos e setenta y ocho maravedís del censo de los herederos de Juan Gutiérrez de los dichos tres años.

Ítem se le cargan cuatro mil y quinientos maravedís del censo de la viuda del Bachiller Durán de los dichos tres años.

Ítem se le cargan dos mil ciento e cuarenta y dos maravedís del censo de la viuda de Gabriel Hernández.

Ítem se le hace cargo de tres mil e setecientos e cincuenta maravedís de censo de Diego Martínez Perraza de los dichos tres años.

Ítem se le hace cargo de seis mil maravedís de censo de Diego Martín del Corro Santos de los dichos tres años.

Más se le cargan mil e quinientos maravedís del censo de Melchor Martín de los dichos tres años.

Ítem se le hace cargo de tres mil e novecientos y setenta y / (221 recto) seis maravedís de censo de Alonso Sánchez Navarro de los dichos tres años.

Ítem se le hace cargo de tres mil maravedís del censo de la viuda de Rodrigo Martín Caballero de los dichos tres años.

Ítem se le cargan cuatro mil e quinientos maravedís del censo de Cristóbal González preceptor, del dicho tiempo.

Ítem mil e quinientos maravedís de censo de Cristóbal Gutiérrez del dicho censo.

Ítem se le hace cargo de tres mil e quinientos e diez maravedís que cobró del censo de Blas García hasta el día que redimió diez mil maravedís de los veinte mil que pagaba de censo y de los réditos de los otros diez mil maravedís que le quedaron hasta el dicho año de seiscientos e dos.

Ítem se le hace cargo de tres mil e ciento e cuarenta e cuatro maravedís del censo de tres años de Diego Fernández Callejo.

Ítem se le hace cargo de cinco mil e ciento e cuarenta maravedís que cobró de Diego Sánchez Cabezo del censo corrido hasta el día que lo redimió, que fue por febrero del año de seiscientos e uno.

Ítem se le cargan nueve mil maravedís de censo de Inés de Guillén de Valverde de los dichos tres años.

Ítem se le hace cargo de tres mil ochocientos y ochenta y ocho maravedís del censo de Francisco López Pizarro de los dichos tres años.

Ítem se le hace cargo de nueve mil maravedís de censo del licenciado Bermejo de los dichos tres años.

Ítem se le hace cargo de tres mil e cuatrocientos e veinte y seis maravedís de censo del licenciado Bermejo, demás del de arriba.

Ítem se le hace cargo de tres mil e doscientos e catorce maravedís de censo de Juan González de Andrés Sánchez, de los dichos tres años.

Ítem se le cargan cinco mil e ciento e cuarenta e dos maravedís del censo de Juana Martín viuda de Andrés Sánchez, de los dichos tres años.

Ítem se le hace cargo de siete mil e ciento e setenta y cuatro maravedís del censo de Juan de Valencia e Pedro Alonso Prieto de los dichos tres años.

Ítem se le hace cargo de nueve mil e setecientos e cincuenta maravedís del censo de Alonso de Morales de la Sota de los dichos años e tiempo.

Ítem se le hace cargo de tres mil e doscientos e diez y seis maravedís del censo de Gregorio Martín del Cabo de los dichos tres años.

Ítem se le hace cargo de mil maravedís que cobró de Venegas vecino de Llerena hasta el dicho día que redimió el censo.

Ítem se le hace cargo de mil quinientos maravedís de censo de Gonzalo Pérez del Corro de los dichos tres años.

Ítem se le hace cargo de cuatro mil setecientos e diez e seis maravedís del censo de Diego Pérez / (221 vuelto) mesonero de los dichos tres años.

Ítem se le hace cargo de cinco mil e quinientos e cincuenta e seis maravedís que los vecinos de Guareña deben de censos corridos hasta el año de mil e seiscientos e dos años.

Ítem se le cargan seis mil maravedís de censo de Francisco Rodríguez, yerno del catedrático, de los dichos tres años.

Ítem se le cargan setecientos e catorce maravedís del censo de Gregorio Martín Pizarro de un año. Y lo demás se perdió.

Ítem se le hace cargo de dos mil e seiscientos e cincuenta e tres maravedís del censo de la viuda de Alonso de Herrera, de dos años y seis días, de corridos hasta que redimió el censo.

Ítem se le hace cargo de trece reales que cobró de las casas de Francisco de Chinchilla hasta el día que redimió el censo. Y aunque se debía más, se lo remitió el convento.

Ítem se le hace cargo de quinientos e treinta e cinco maravedís que cobró de la Sota de año y medio de corridos hasta que se redimió el censo.

Ítem se le hace cargo de quinientos e cincuenta maravedís que cobró de Rodrigo Jara, vecino de Fregenal, de los réditos hasta el día que se redimió.

Ítem se le hace cargo de mil e doscientos e cuarenta y nueve maravedís de censo que cobró de Juan Adame de Fregenal hasta el día que se redimió este censo.

Ítem se le hace cargo de mil e quinientos maravedís del censo de Martín de Garay hasta el día que lo redimió.

Ítem se le hace cargo de cuatrocientos y veinte e seis maravedís del censo de las del Moyo de los dichos tres años.

Ítem se le hace cargo de mil e quinientos maravedís que hubo de cobrar del censo de Hernando García del Corro de las Peñas, de un año que cumplió el año de seiscientos y dos.

Ítem se le hace cargo de cuatro mil e doscientos y veinte y ocho maravedís que hubo de cobrar de Alonso Domínguez del Corro del censo corrido hasta Navidad de seiscientos y dos.

Ítem se le hace cargo de cuatro mil e novecientos y veinte y nueve maravedís que hubo de cobrar de Francisco Díaz de Osuna hasta el día que lo redimió la mitad del censo y de lo demás que le quedó hasta fin del año de seiscientos e dos.

Ítem se le hace cargo de diez mil ciento e setenta y dos maravedís que hubo de cobrar de Juan Guerrero del Corro de dos años menos treinta y ocho días hasta fin del año de seiscientos e dos.

Ítem se le cargan ochocientos e cincuenta maravedís que hubo de cobrar de Juan García de Porras del arrendamiento de una viña el año de seiscientos e dos.

(222 recto)

Ítem se le hace cargo de dos mil e setecientos y sesenta y cuatro maravedís que hubo de cobrar de Lope Carcía del censo corrido de dos años hasta el de seiscientos y dos.

Ítem se le hace cargo de cinco mil y ciento y sesenta maravedís que hubo de cobrar de Juan Hurtado vecino de Valencia hasta el año de seiscientos y dos.

Ítem se le hace cargo de cuatro mil e doscientos y veinte y ocho maravedís que hubo de cobrar de Catalina de Pareja vecina de Fregenal del censo corrido hasta fin del año de seiscientos e dos.

Ítem se le hace cargo de dos mil e seiscientos maravedís que hubo de cobrar de la enseñada de Manríquez de Chaves del censo hasta el año de seiscientos e dos.

Ítem se le hace cargo de dos mil e ciento e veinte y cinco maravedís que hubo de cobrar del Concejo de Calzadilla hasta el día que se redimió el censo.

Ítem se le cargan dos mil e cuarenta maravedís que hubo de cobrar de Gonzalo Alonso de la Calera hasta el día que se redimió.

Ítem se le hace cargo de veinte y siete reales que recibió de limosna un Jueves Santo.

Ítem se le hace cargo de veinte y un reales que cobró de fanega y media de trigo de diezmo de la tierra de Valera.

Más se le hace cargo de siete ducados que debió cobrar de un arrendamiento de la tierra de San Juan monja.

Ítem se le hace cargo de doscientos y cinco mil y setecientos maravedís que cobró de las dotes de las hijas de Juan Caro.

Más se le hace cargo de diez y siete mil maravedís del censo que redimió María González viuda de Alonso de Herrera.

Ítem se le cargan diez mil maravedís que se redimieron del censo que estaba sobre las casas de Chinchilla.

Ítem se le cargan cinco mil maravedís de censo que redimió la viuda de Chamorro.

Ítem se le cargan quince ducados que redimió de censo Rodrigo Jara vecino de Fregenal.

Ítem se le cargan diez mil maravedís del censo que redimió Juan Adame vecino de Fregenal.

Ítem se le cargan ocho ducados porque se vendió la viña de Reyes.

Ítem se le hace cargo de catorce mil maravedís que quitó Martín de Garay vecino de La Calera.

Más se le hace cargo catorce mil maravedís que redimió el Concejo de Calzadilla.

Más se le hace cargo de sesenta y cuatro mil y seiscientos maravedís que redimió Diego Sánchez Calleja.

(222 vuelto)

Más se le hace cargo de diez e seis mil e doscientos y ocho maravedís que por la relación de las cuentas pasadas parece haber cobrado a cuenta de las deudas atrasadas de memorias de deudas que dio Catalina de san Francisco de las personas e partidas siguientes:

De Esteban Alonso de Escobar, que son de su mujer, dos mil maravedís.

De Diego Pérez mesonero, dos mil e doscientos e cuarenta y cuatro maravedís.

De Lorenzo García de Parada, cuatro reales.

De la viuda del Bachiller Durán, dos mil maravedís.

De Cristóbal González preceptor, dos mil setecientos e noventa y seis maravedís.

De Bartolomé Rodríguez cuchillero, mil cuatrocientos e veinte y ocho maravedís.

De la Rebolla de Fregenal, quinientos maravedís.

De Benito Díaz Callellena, mil e setecientos e sesenta e ocho maravedís.

De la viuda de Rodrigo Jara vecino de Fregenal, veinte reales.

De Gregorio Martín del Cabo, mil e sesenta y dos maravedís.

De Venegas de Llerena, mil e veinte maravedís.

De Juan Gutiérrez, a San Blas, doscientos maravedís.

De Gregorio Martín del Cabo, trescientos e setenta y cuatro maravedís.

En que suma y monta los dichos diez y seis mil y doscientos y ocho maravedís.

Cobranza a cuenta de las deudas que dio Juan Domínguez.

Ítem se le hace cargo, que son:

Un veinte mil ochocientos y cuarenta maravedís a cuenta de las partidas que dio de deudas por cobrar Juan Domínguez de Lagar su antecesor, en las partidas siguientes:

De Francisco García de Bienvenida y la Perraza, setecientos e catorce maravedís.

De Lorenzo García de Parada, cuatro reales.

De Francisco Sánchez de Osuna, quinientos e cincuenta e nueve maravedís.

De Cristóbal Gutiérrez, doscientos y cincuenta maravedís.

De Alonso Sánchez Navarro, quinientos e diez y siete maravedís.

De Rodrigo Martín Caballero, mil maravedís.

De la mujer de Esteban Alonso de Escobar, mil maravedís.

De Gonzalo Alonso de las Beatas, quinientos maravedís.

De Blas García, novecientos e diez y ocho maravedís.

De Diego Martín Santos, cuatrocientos e cincuenta maravedís.

De Melchor Martín, ciento y veinte y seis maravedís.

De Francisco Martín de Bienvenida, cuatrocientos e veinte y seis maravedís.

De los hijos de Francisco Hernández de Montemolín, setecientos e catorce maravedís.

De Alonso Rodríguez de Miranda, cuatrocientos y setenta y seis maravedís.

De Diego Sánchez Callejo, cincuenta y siete maravedís.

De Bartolomé Sánchez Romo, quinientos e diez maravedís.

(223 recto)

De Juana Martín viuda, trescientos e sesenta maravedís.

De Pedro Alonso Prieto, cuatrocientos e cuarenta y dos maravedís.

De Diego Pérez mesonero, mil e trescientos e cincuenta y nueve maravedís.

De Francisco López Pizarro de Montemolín, mil e doscientos e ochenta y seis maravedís.

De Inés de Guillén de Valverde, mil e cuatrocientos e veinte y ocho maravedís.

De la viuda de Callellena, ochocientos e cincuenta y ocho maravedís.

De Jarillo escribano, mil e cuatrocientos e veinte y ocho maravedís.

De Inés Vázquez viuda, trescientos maravedís.

Don Cristóbal de Peña, cuatrocientos maravedís.

De Gregorio Martín del Cabo, seiscientos e treinta y ocho maravedís.

De la Rebolla, quinientos maravedís.

De la viuda de Alonso de Herrera, ochocientos e cuarenta y dos maravedís.

De las casas de Chinchilla, cuatrocientos y cuarenta y dos maravedís.

De la Sota, diez e seis maravedís.

De Rodrigo Jara de Fregenal, cuatrocientos maravedís.

De Juan Adame, de Fregenal, setecientos e catorce maravedís.

De las casas del Moyo, setenta y cuatro maravedís.

En que suman y montan los dichos veinte mil y ochocientos y cuarenta maravedís.

Por manera que suma y monta en el cargo que se le hace al dicho Andrés García de los dichos tres años hasta fin del año de seiscientos y dos, seiscientos e seis mil doscientos e sesenta y nueve maravedís.

Descargo.

Da por descargo el dicho Andrés García trescientos y once reales que dio a Leonor de Jesús abadesa y depositarios para gastos del dicho convento, de que mostró carta de pago.

Más da por descargo doscientos e noventa y nueve reales que dio y entregó a la dicha abadesa y depositarios, como constó de su carta de pago, que mostró, su fecha en postrero de abril de mil e seiscientos años.

Más da por descargo que dio y entregó a la dicha abadesa y depositarias cuatro mil trescientos e noventa y seis maravedís para el gasto del dicho convento del mes de mayo de mil e seiscientos. Mostró carta de pago.

Que pagó el mes de junio del dicho año cuatro mil e novecientos y cincuenta y ocho maravedís, de que mostró carta de pago de la dicha abadesa y depositarias.

Que pagó a la dicha abadesa y depositarias el mes de julio del dicho año cuatro mil e setecientos e veinte y un maravedís para el gasto del dicho convento. Mostró carta de pago.

Que pagó a la dicha abadesa y depositarias / (223 vuelto) cuatro mil e quinientos e sesenta y seis maravedís del gasto del dicho convento del mes de agosto. Mostró carta de pago.

Que pagó a la dicha abadesa y depositaria siete mil e ochocientos y treinta y seis maravedís del gasto del mes de septiembre, que mostró carta de pago.

Ítem que pagó a la dicha abadesa y depositarias cinco mil e seiscientos e noventa y cuatro maravedís del gasto del mes de octubre del dicho año. Mostró carta de pago.

Que pagó a la dicha abadesa y depositarias del gasto del mes de noviembre del dicho año cinco mil e ochocientos e ochenta y dos maravedís, de que mostró carta de pago.

Que pagó a la dicha abadesa y depositarias del gasto del mes de diciembre del dicho año tres mil e trescientos y cincuenta maravedís.

Que pagó a la dicha abadesa y depositaria cinco mil e ochocientos e ochenta y siete maravedís del gasto del mes de enero de mil e seiscientos y uno, de que mostró carta de pago.

Que pagó a Leonor de Ascensión abadesa y depositarias cinco mil y noventa y ocho maravedís para el gasto del dicho convento del mes de febrero. Mostró carta de pago.

Que pagó a la dicha abadesa y depositarias siete mil y sesenta y dos maravedís del gasto del mes de marzo del año de seiscientos y uno. Mostró carta de pago.

Que pagó a la dicha abadesa y depositarias siete mil y ciento y veinte y seis maravedís.

Que pagó a la dicha abadesa y depositarias cinco mil maravedís para el gasto del mes de mayo del dicho año. Mostró carta de pago.

Ítem da por descargo cuatro mil e ciento y catorce maravedís que pagó a la dicha abadesa y depositarias para el gasto del mes de junio del dicho año, de que mostró carta de pago.

Ítem da por descargo cuatro mil e ciento e catorce maravedís que pagó a la dicha abadesa y depositarias el mes de julio del dicho año. Mostró carta de pago.

Que pagó a la dicha abadesa y depositarias cuatro mil e ochocientos e sesenta y dos maravedís del gasto del mes de agosto del dicho año, de que mostró carta de pago.

Ítem da por descargo cuatro mil e trescientos e veinte cinco maravedís que pagó a la dicha abadesa e depositarias el mes de septiembre del dicho año. Mostró carta de pago.

Ítem que pagó a la dicha abadesa e depositarias cuatro mil e seiscientos e ochenta y siete maravedís para el gasto del dicho convento el mes de octubre del dicho año. Mostró carta de pago.

Que pagó a la dicha abadesa y depositarias cuatro mil e ciento e catorce maravedís para el gasto del mes de noviembre del dicho año. Mostró carta de pago.

(224 recto)

Que pagó a la dicha abadesa y depositarias ocho mil e doscientos y veinte y ocho maravedís para el gasto del dicho convento el mes de diciembre del dicho año, de que mostró carta de pago.

Que pagó a la dicha abadesa y depositarias tres mil e setecientos y cuarenta maravedís para el gasto del mes de enero de seiscientos e dos. Mostró carta de pago.

Que pagó a la dicha abadesa e depositarias cuatro mil e cuatrocientos e ochenta e ocho maravedís del gasto del mes de febrero del dicho año. Mostró carta de pago.

Que pagó a la dicha abadesa e depositarias cuatro mil e cuatrocientos e ochenta y ocho maravedís para el gasto del mes de marzo. Mostró carta de pago.

Que pagó a la dicha abadesa y depositarias seis mil trescientos e cincuenta y ocho maravedís del gasto del mes de abril del dicho año. Mostró carta de pago.

Que pagó a la dicha abadesa y depositarias tres mil trescientos e sesenta y seis maravedís que fueron para el gasto del mes de mayo del dicho año. Mostró carta de pago.

Ítem que pagó a la dicha abadesa y depositarias tres mil e setecientos e cuarenta maravedís del gasto del mes de julio digo de junio del dicho año. Mostró carta de pago.

Ítem que pagó a la dicha abadesa e depositarias cuatro mil e ochocientos e sesenta y dos maravedís del gasto del dicho convento del mes de julio, de que mostró carta de pago.

Ítem que pagó a la dicha abadesa y depositarias tres mil e setecientos y cuarenta maravedís del gasto del mes de agosto del dicho año, de que mostró carta de pago.

Ítem que pagó a las dichas abadesa y depositarias cinco mil e novecientos e ochenta y cuatro maravedís del gasto del mes de septiembre del dicho año. Mostró carta de pago.

Ítem que pagó a la dicha abadesa y depositarias tres mil e setecientos e cuarenta maravedís del gasto del mes de octubre del dicho año. Mostró carta de pago.

Ítem que pagó a la dicha abadesa e depositarias cuatro mil ciento e catorce maravedís del gasto del mes de noviembre del dicho año, de que mostró carta de pago.

Ítem da por descargo seis mil e novecientos e cuarenta y siete maravedís que entregó a Juana del Espíritu Santo abadesa y depositarias para el gasto del mes de diciembre del dicho año. Mostró carta de pago.

Ítem da por descargo once mil y novecientos e sesenta y tres maravedís que entregó a la dicha Juana del Espíritu Santo abadesa y depositarias para el gasto del dicho convento. Mostró carta de pago.

(224 vuelto)

Ítem da por descargo quince mil e setecientos y cincuenta e dos maravedís que entregó a la dicha abadesa y depositarias, de que mostró carta de pago.

Ítem da por descargo siete mil e cuatrocientos y ochenta maravedís que pagó a el Licenciado Bermejo de traer del convento de la villa del Almendralejo y del de Llera a éste a Beatriz de Concepción y María de Jesús monjas, por mandado del Licenciado Paredes, Juez Comisario que fue en esta causa. Mostró el mandamiento y carta de pago.

Ítem que pagó a Gonzalo de Paz escribano seis reales de derechos de una obligación, pregones, posturas y remate de una tierra del dicho convento.

Que pagó a Francisco de León escribano vecino de Fregenal ochocientos e ochenta y cuatro maravedís de derechos de escrituras e diligencias que ante él hizo por el convento.

Que pagó a Alonso Martínez de Porras escribano mil e doscientos e noventa y dos maravedís por la busca y saca de una escritura del dicho convento. Mostró carta de pago.

Que pagó a la obra pía de Tello de Fregenal cuarenta y dos reales que el dicho convento tiene obligación de pagar sobre las tierras de Valera. Y esto es de la paga que cumplió por Santa María de agosto de noventa e nueve años.

Que pagó a Alonso Martínez escribano seis reales de la postura, pregones y remate de la obligación que hizo Francisco López de las Beatas de una tierra del convento.

Que pagó dos reales de una escritura sobre la dejación de unas casas de Diego Martínez de Escobar.

Ítem que pagó a Francisco Hernández boticario mil e quinientos e sesenta maravedís de medicinas que se trajeron para las monjas del dicho convento, de que mostró memoria y carta de pago.

Ítem que pagó al dicho boticario ocho reales de medicinas, de que mostró carta de pago.

Ítem que pagó a Pedro Jarillo escribano de Fregenal por la saca de una escritura de la venta de unos censos, por buscarla y aún el traslado de una petición, doce

reales. Mostró carta de pago.

Que pagó a Andrés Serrano escribano veinte y dos reales de derechos de escrituras que hizo del dicho convento, de que mostró carta de pago.

Ítem que dio e pagó y gastó en letrados, notarios, procuradores y escribanos sesenta reales en el pleito que se trató ante el Conservador en la villa de Llerena contra Juan González vecino de Bienvenida sobre el diezmo. Mostró dos cartas de pago.

(225 recto)

Ítem dos reales que pagó a Juan González Lechuga escribano de una obligación de arrendamiento de una tierra.

Que pagó otros dos reales de otra obligación de arrendamiento a Alonso Martínez escribano.

Que hubo de haber de su salario quince ducados de tres años de su mayordomía de que se le toma cuenta.

Que pagó de derechos de juez y escribano para cobrar la limosna del tiempo que da Su Majestad del año de seiscientos y uno, seis reales y diez maravedís.

Que hubo de haber por ir a la villa de Llerena a hacer la dicha información y cobrar el trigo, seis reales. Pásasenle.

Que pagó a Alonso García vecino de Bienvenida veinte y un reales por la saca de un testamento y otras cosas de su padre de Reyes monja.

Ítem que pagó ochenta y ocho reales a el Licenciado Diego Martínez Montes y a Andrés Serrano escribano de los derechos de las cuentas que tomaron del dicho convento, como pareció por las dichas cuentas.

Ítem que hubo de haber doce reales de la ocupación de dos días en Bienvenida a tomar la posesión de la hacienda de su padre de Reyes.

Ítem se le pasan en cuenta doscientos y diez e seis maravedís de un día que fue a Llerena a pedir espera de un tributo que se debía al Hospital de los Ángeles.

Ítem se le pasan en cuenta diez e ocho reales que hubo de haber de tres días que se ocupó en Llerena en seguir el pleito ante el Conservador.

Ítem se le pasan en cuenta veinte e cuatro reales de cuatro días que se ocupó en Fregenal en poner en guarda los censos que heredó el convento de Catalina de San Francisco monja difunta y en arrendar ciertas tierras.

Ítem se le pasan en cuenta doce reales que hubo de haber de dos días que se

ocupó en Llerena a hacer declaración por el convento ante un juez. Mostró testimonio e más mostró que pagó dos reales y medio a un escribano que escribió la declaración.

Ítem se le pasan en cuenta cuatrocientos e cuarenta y nueve maravedís que gastó de costas procesales en la ejecución y remate de Gregorio Martín del Cabo y sus herederos, cuyo proceso tiene entregado al convento y las costas ha de cobrar el dicho convento.

Ítem que pagó a Alonso Martínez escribano de Bienvenida doce reales por la saca y busca de una escritura de censo contra Francisco García de Bienvenida. Mostró carta de pago.

(225 vuelto)

Ítem pagó a Alonso García escribano vecino de Bienvenida diez reales por el inventario de los bienes de la hacienda de su padre de Reyes. Mostró carta de pago.

Ítem que pagó a Isabel de San Jerónimo treinta y dos ducados a cuenta de los cuarenta que prestó a Catalina de San Francisco monja siendo abadesa para el gasto del convento. Confesó ser cierta esta partida la dicha San Jerónimo.

Ítem se le descargan sesenta y cuatro mil ochocientos maravedís que se dieron a censo a Juan Guerrero del Corro en primero de febrero de seiscientos e un años.

Ítem se le descargan treinta y siete mil y cuatrocientos maravedís que se dieron a censo a Juan Hurtado vecino de Valencia.

Ítem pagó un real de un reconocimiento de arrendamiento de una tierra.

Ítem se le descargan doce reales que hubo de haber por ir a la villa de Llerena sobre la cobranza de Su Majestad e información que se hizo. Y esto es del año de seiscientos.

Más se le descargan sesenta y seis reales que pagó a Juan García de Porras para llevar las monjas María de Jesús e Beatriz de Concepción al Almendralejo y al convento de Llera.

Más da por descargo veinte y un mil maravedís que se dieron a censo a Hernando García del Corro de las Peñas, de que hay escritura de censo de ello.

Ítem dio por descargo veinte e un mil maravedís que dio a censo a Lope García vecino de la villa de Valencia, de que tiene hecha escritura.

Ítem da por descargo que pagó cuatrocientos e diez e ocho reales y medio a Alonso Martín de Bienvenida vecino de esta villa y a sus compañeros por noventa y

tres peones que echaron en sacar piedras para la cerca del dicho convento, a cuatro reales y medio cada peón. Mostró carta de pago.

Que pagó a Francisco Martín de la Cavera y a Juan Real ocho reales por el trabajo de un día que se ocuparon en desbaratar unos esteales de la cerca. Mostró carta de pago.

Que pagó a Alonso Sánchez carretero vecino de Zafra veinte y cinco mil y trescientos maravedís por trescientas e cincuenta carretadas de piedras que trajo de la pedrera para la cerca del dicho convento. Mostró carta de pago.

Que pagó a Diego Galindo vecino de esta villa veinte e tres reales y medio de cuatro arrobas de vino que se gastó en los que sacaron la piedra, demás del salario. Mostró carta de pago.

Que pagó a Juan Hernández carretero de la Halconera cinco mil e sesenta maravedís de ciento y diez carretadas de piedra que trajo de la pedrera para la dicha cerca. Mostró carta de pago.

(226 recto)

Ítem que pagó a Alonso García yerno de la Cardera cuatrocientos y diez maravedís de doscientas y cuarenta tejas para la obra del dicho convento. Mostró carta de pago.

Que pagó a Bartolomé González Moreno y Francisco de Córdoba albañiles ciento y cuarenta y ocho reales y medio de solar y encalar y desbaratar una casilla en el dicho convento. Mostró carta de pago.

Que pagó a Juan de Córdoba y a Juan González Moreno albañiles noventa y tres reales por el trabajo de seis días de correr los tejados del dicho convento. Mostró carta de pago.

Que pagó al dicho Juan de Córdoba y a Bartolomé González albañiles trece reales que hubieron de haber de solar la capilla de la iglesia del dicho convento. Mostró carta de pago.

Que pagó a Francisco Sánchez carretero vecino de Zafra ciento y sesenta e nueve reales de traedura (sic) de piedra para la dicha obra. Mostró carta de pago.

Que pagó a Juan de Córdoba y a Francisco su hijo ocho reales del trabajo y de traer arena y alquiler de un jumento. Mostró carta de pago.

Que pagó a Juan de Córdoba y compañeros ochenta y ocho reales del trabajo de cuatro días en la cerca del dicho convento.

Que pagó al dicho Juan de Córdoba e compañeros veinte y tres mil cuatrocientos e sesenta maravedís por el trabajo de treinta y nueve días que trabajaron en la obra de la dicha cerca. Mostró carta de pago.

Que pagó al dicho Juan de Córdoba albañil trece ducados de tres mil tejas que se compraron del dicho Juan de Córdoba. Mostró carta de pago.

Que pagó a Juan Vázquez herrero sesenta e seis reales por los adobos de los picos, (...) y azadones y otras cosas que aderezó para la dicha obra. Mostró carta de pago.

Que pagó a Diego Alonso Gallego cinco reales y medio de una arroba de vino que dio para la obra. Mostró carta de pago.

Que pagó a Hernando Martínez Rubiales dos mil e ciento e cuarenta e dos maravedís de mil e quinientas tejas para el caballete de la cerca. Mostró carta de pago.

Que pagó a Juan Rodríguez herrero diez y seis reales del adobo de unos azadones y otros aderezos para sacar piedra para la obra. Mostró carta de pago.

Que pagó a Esteban Blas Pérez calero cien reales por cuenta de cincuenta cahíces de cal que se compraron para la dicha obra. Mostró carta de pago.

Que pagó al dicho calero ochenta reales a cuenta de la dicha cal. Mostró carta de pago de ellos.

(226 vuelto)

Que pagó a Miguel Hernández del Corro vecino de esta villa ciento e cinco reales de la traedura (sic) de la dicha cal. Mostró carta de pago.

Que pagó en Llerena doscientos e catorce maravedís de los derechos de la información del trigo de la mesa maestral del año de seiscientos e dos. Mostró carta de pago.

Ítem que pagó a Leonor de la Ascensión abadesa sesenta y seis reales para el gasto de la comida. Mostró carta de pago.

Que pagó a Juan Vicente (...) de las monjas dos ducados por mandado de Leonor de la Ascensión por su trabajo. Mostró carta de pago.

Que pagó a Bartolomé López doce reales de la ocupación que tuvo en Llerena en negocios del dicho convento, que fue sobre el censo de Venegas. Son diez e ocho reales de tres días y más cuatro reales al escribano. Mostró dos cartas de pago.

Ítem pidió el dicho Andrés García se le descarguen treinta y ocho mil maravedís que dice que dio y entregó a Leonor de la Ascensión abadesa que fue de este convento. Que procedieron los catorce mil de otros tantos que redimió Martín Garay. Y otros

catorce mil que redimió Rodrigo Martínez. Y otros diez mil del dicho Juan Adame. Los cuales le entregó para la obra de la cerca del dicho convento para pagar albañiles, carreteros y otras cosas, por carta de pago reconocida por ante notario, que exhibió a siete de octubre de seiscientos e dos años. Y contrajo las dichas cartas de pago Juana del Espíritu Santo abadesa del dicho convento y Catalina de San Francisco e María de Jesús, depositarias que fueron del dicho convento. E pidieron por sí y en nombre de él no se le pase ni reciba en cuenta la dicha carta de pago porque los maravedís que en ella se incluyen y refieren le están rebatidos e bajados en éste su descargo, en el que dio de gasto de la cerca del dicho convento. Y si la dicha carta de pago le dio la dicha Leonor de la Ascensión abadesa fue porque sin embargo de que las cartas de pago de los albañiles, carreteros e otros obreros e gastos de la dicha cerca del convento se pagaron de los dichos treinta y ocho mil maravedís e se iba dando por menudo carta de pago de ello al dicho Andrés García para dar su descargo por junto, pidió la dicha carta de pago, pero en realidad de verdad los maravedís de ella y los inclusos en el gasto de la dicha cerca es todo una misma cosa. Y se le otorgó la carta de pago a buena fe, para que se descargase de ella por junto, no usando de las cartas de pago por menudo. Y habiendo usado de ellas no se le debe bajar otra vez.

(227 recto)

Digo yo la abadesa de este convento de la Concepción de esta villa de Fuente de Cantos que es verdad que recibí por mano del Mayordomo catorce mil maravedís de Martín de Garay por Benito García vecino de la calera, redimidos para la obra de la cerca, para pagar albañiles y carreteros, hoy domingo a quince de julio de este presente año de seiscientos e uno.

En este presente año, jueves a veinte y uno de agosto, recibí para hacer paga a albañiles e carreteros, también por mano del mayordomo, otros catorce mil maravedís de Rodrigo Núñez clérigo por Gonzalo Alonso vecino de Fuente de Cantos.

También en este presente año recibí por mano del Mayordomo diez mil maravedís de la de Juan Adame vecino de Fregenal, hoy miércoles siete días de octubre, que se hizo postrera paga a albañiles e carreteros de este presente año de mil e seiscientos e uno. E por verdad lo firmé de mi nombre. Leonor de la Ascensión, abadesa.

Reconoció esta carta de pago por ante escribano digo por ante Andrés Serrano notario, su fecha en siete días del mes de octubre de mil e seiscientos y dos años. Y la otorgaron la dicha Leonor de la Ascensión abadesa y otras monjas del dicho convento.

Deudas que no se han cobrado en los tres años que fue mayordomo el dicho Andrés García. Son las siguientes:

De Diego de León dejó de cobrar setecientos e catorce maravedís.

- De Benito Díaz Callellena, ochocientos e seis maravedís.
 De Bartolomé Sánchez Romo, cinco mil maravedís.
 De Gonzalo Alonso de las Beatas, seiscientos e doce maravedís.
 De Isabel Domínguez, mil maravedís.
 De Francisco Hernández de Montemolín, setecientos e catorce maravedís.
 Domingo García portugués, doscientos e cincuenta maravedís.
 De Alonso Rodríguez de Miranda, cuatrocientos e cincuenta e seis maravedís.
 De Nicolás de la Torre, tres mil e cuatrocientos y noventa y ocho maravedís.
 De los herederos de Juan Gutiérrez, doscientos e sesenta y ocho maravedís.
 De la viuda del Bachiller Durán, setecientos e cincuenta maravedís.
 De Diego Martínez Peraza, treinta e tres reales.
 De Diego Martín del Corro Santos, mil e doscientos e cincuenta e tres maravedís.
 De Melchor Martín, doscientos y cincuenta maravedís.
 De Alonso Sánchez Navarro, cuatrocientos e noventa y un maravedís.
 De Cristóbal González preceptor, dos ducados.
 De Cristóbal Gutiérrez, doscientos e cincuenta maravedís.
 (227 vuelto)
 De Juan de Parada vecino de Calzadilla, cuatrocientos e ocho maravedís.
 De Juan González de Andrés Sánchez, mil e ciento e diez y seis maravedís.
 De Juan de Valencia e Pedro Alonso Prieto, seiscientos e doce maravedís.
 De Alonso de Morales de la Bota, cuatro mil e setecientos e cuarenta e tres maravedís.
 De Gregorio Martín del Cabo, tres mil e doscientos y diez e seis maravedís.
 De Gonzalo Pérez del Corro, doscientos e cincuenta maravedís.
 De Diego Pérez Mesonero, tres mil e novecientos maravedís.
 De los vecinos de la villa de Guareña, cinco mil e quinientos e cincuenta y seis maravedís.
 De Gregorio Martín Pizarro, setecientos e catorce maravedís.
 De Hernando García del Corro, mil e quinientos maravedís.
 De Alonso Domínguez del Corro, dos mil e seiscientos e setenta y ocho maravedís.
 De Lope García, setecientos e cincuenta maravedís.
 De Catalina de Pareja, mil e ciento e treinta y ocho maravedís.

Por manera que suma y monta en las deudas que da el dicho Andrés García de los tres años de su mayordomía, cuarenta y cinco mil e quinientos e veinte e cuatro maravedís.

Descargo.

Más da por descargo ocho mil e cuatrocientos maravedís que no cobró del Licenciado Bermejo porque se quedaron en su poder y los hubo de haber por las misas que dice del convento como su capellán.

Ítem se le descargan quinientos maravedís que se le cargaron de más del censo de Calzadilla.

Ítem da por descargo dos mil e seiscientos e diez e ocho maravedís que debe Juan Adame, vecino de Fregenal, del arrendamiento de una tierra, porque están embargados a pedimento de la obra pía de Francisco Hernández Tello, vecino de Fregenal, por deuda que el dicho convento le debe.

Ítem se le descargan cuatrocientos y cuarenta y dos maravedís que le van cargados de más en la cobranza de los maravedís de la casa de Chinchilla. En la dicha cantidad le estaba cargada dos veces.

Deudas cobradas por el convento.

Ítem da por descargo que cobró el abadesa y convento de Blas García doce reales.

Ítem que el dicho convento cobró dos mil maravedís de Francisco Rodríguez yerno del catedrático, de que le va hecho cargo.

Ítem dos mil e novecientos e noventa y cuatro maravedís que el dicho convento cobró de Cristóbal García preceptor, que le estaban cargados.

Que cobró del dicho convento / (228 recto) de Inés Guillén mil e quinientos maravedís.

Y se le hizo cargo al dicho Andrés García que cobró del dicho convento de Cristóbal Gutiérrez doscientos e cincuenta maravedís.

Ítem da por descargo sesenta e nueve reales que pagó a Juan Domínguez del Lugar del entierro de Catalina de San Juan monja. Mostró carta de pago.

Ítem el dicho Andrés García pidió se le descarguen setenta e tres reales que dice que cobró Francisco Núñez del Corro vecino de Fregenal, de que le va hecho cargo. Y la dicha Juana del Espíritu Santo abadesa dijo que no se le debe descargar esta partida porque no muestra recaudos ni carta de pago ni parece razón de dicha cobranza.

Por manera que suma e monta en el descargo que da el dicho Andrés García quinientas e ochenta mil e novecientos e treinta e cinco maravedís, en que entran deudas. Y en esta cantidad no entran la partida de la carta de pago de los treinta e ocho mil maravedís de la abadesa ni la partida de setenta y tres reales que dice que cobró en Fregenal de Francisco Núñez del Corro, porque hasta ahora no se le ha mandado pasar en cuenta, por haberlo contradicho la dicha abadesa. Y no metiendo estas cuentas, conferido el cargo con el descargo, es alcanzado el dicho mayordomo en veinte y cinco mil trescientos e treinta y cuatro maravedís.

Cuenta que se tomó a Francisco González Zamorano, mayordomo del dicho convento el año pasado de seiscientos e tres años.

Cargo.

Hácese cargo a el dicho Francisco González Amores de setenta y dos mil y novecientos e setenta y ocho maravedís que hubo de cobrar el dicho mayordomo el año de mil e seiscientos e tres de los censos que el dicho convento tiene en las partidas contenidas en el inventario de la hacienda.

Más se le cargan cuarenta y cinco mil quinientos e veinte e cuatro maravedís que dio en deudas Andrés García Navarro mayordomo su antecesor, como se contiene en las partidas de su descargo, que está en la cuenta antes de ésta.

Suma y monta el cargo ciento diez e ocho mil quinientos y dos maravedís en las dichas partidas.

Descargo.

Primeramente da por descargo que dio e pagó a la dicha Juana del Espíritu Sano y depositarias, diez e nueve mil doscientos e treinta y dos maravedís, de que mostró carta de pago firmada de las susodichas, fecha a postrimero de agosto de seiscientos e tres años.

Ítem da por descargo veinte e seis mil e / (228 vuelto) cuatrocientos noventa y seis maravedís que pagó a la dicha abadesa y depositaria, de que mostró carta de pago.

Que pagó a la dicha abadesa e depositarias nueve mil e ochenta y seis maravedís, de que mostró carta de pago de las susodichas.

Que pagó a la dicha abadesa y depositarias seis mil e ochocientos y treinta e seis maravedís, de que mostró carta de pago.

Ítem se le descargan mil e quinientos y ochenta maravedís que hubo de haber de

limosna de treinta y una misas que ha dicho de la obligación que tiene el convento.

Ítem da por descargo los cuarenta y cinco mil e quinientos e veinte y cuatro maravedís que se le bajaron de las deudas que dio Andrés García, porque no las ha cobrado ni se encarga de ellas.

Suma y monta el descargo ciento e ocho mil e setecientos y cincuenta y dos maravedís, los cuales sacados e bajados del cargo que se le hizo, es alcanzado por nueve mil e setecientos e cincuenta maravedís.

Cuenta que se tomó a Juana del Espíritu Santo, abadesa que fue del dicho convento el dicho año de seiscientos y tres años.

Cargo.

Primeramente se le hace cargo de treinta y cuatro mil seiscientos y sesenta y dos maravedís que parece que Andrés García Navarro le dio y entregó en tres partidas, que el susodicho dio por descargo en su cuenta.

Más se le hace cargo de sesenta y un mil seiscientos e cuarenta y ocho maravedís que parece por su carta de pago haberle entregado Francisco González Amores mayordomo del dicho convento, de que se descargó el susodicho.

Más se le hace cargo de doce mil maravedís que envió Francisco Sánchez Osuna, siendo prelada Leonor de la Ascensión, y los halló en el arca del depósito. Y así se le hace cargo de ellos.

Que suma y monta en el cargo que se le hace a la dicha abadesa ciento e ocho mil e trescientos e diez maravedís, como se contiene en las partidas de atrás.

Descargo.

Primeramente da por descargo la dicha Juana del Espíritu Santo abadesa noventa y cuatro mil e novecientos e treinta e seis maravedís que se gastaron en gasto ordinario y extraordinario del dicho convento de un año, que fue desde primero de diciembre de seiscientos e dos hasta fin de diciembre de seiscientos e tres, como constó por el libro de gasto de las provisoras, que se vio por menudo e monta la dicha cantidad. Pásasenle.

Ítem da por descargo ciento e cincuenta e cuatro reales que pagó a Andrés García Navarro / (229 recto) para comprar la casa de Álvaro Sánchez e traer al convento los materiales, de que mostró carta de pago.

Ítem da por descargo diez e ocho reales que pagó a Miguel Hernández de doce misas de capellanía que el convento tiene obligación de decir, de que mostró carta de pago.

Ítem da por descargo tres mil e quinientos e cincuenta maravedís que pagó a Juan Merino porque aderezó y recorrió la iglesia del dicho convento, de que mostró carta de pago.

Ítem da por descargo ciento y veinte e siete reales que pagó a el Licenciado Bermejo, capellán del dicho convento, de limosna de misas que ha dicho, así de la capellanía que el convento tiene obligación como de otras sueltas que dijo por monjas difuntas, de que mostró carta de pago.

Ítem da por descargo cuatro mil e seiscientos e diez e seis maravedís que dio e pagó a Juan Merino y su hijo, albañiles, por que aderezaron la capilla de la dicha iglesia, e por cuatro cahíces de cal y ocho ducados e medio de teja, que montó todo la dicha cantidad, como constó por declaración de algunas religiosas del dicho convento y por juramento del dicho Cristóbal Gallego.

De manera que suma e monta en el dicho descargo que da la dicha abadesa ciento e trece mil e doscientos e sesenta y ocho maravedís. Y conferidos el cargo con el descargo, alcanza la dicha abadesa al dicho convento y su hacienda por cuatro mil e novecientos reales e cincuenta e ocho maravedís.

Luego se tomó cuenta a la dicha abadesa del trigo que ha entrado en su poder en la manera siguiente:

Primeramente se le hace cargo de diez y seis fanegas de trigo que recibió de Melchor Pérez, del albañil e su hijo el año de seiscientos y tres.

Ítem se le cargan doce fanegas de trigo que dio de renta y diezmo el dicho año Francisco López de las Beatas.

Más se le cargan siete fanegas de trigo que cobró de Gonzalo Guerrero de renta de una tierra.

Ítem se le cargan ocho fanegas de trigo e dos de cebada de renta y diezmo que pagó Alonso García de la Herradura el dicho año.

Más se le cargan siete fanegas y media de trigo que cobró de renta e diezmo de Francisco Sánchez y su mujer Estefanía el dicho año.

Más se le cargan dos fanegas de trigo que cobró de Juan Mateos de Real a cuenta de lo que debe.

(229 vuelto)

Ítem se le cargan ocho fanegas de trigo y dos y media de cebada que cobró de Juan Gordón vecino de Bienvenida el dicho año de renta y diezmo.

Ítem se le hace cargo de cinco fanegas de tierra que cobró de Diego Blas de las Gordonas el dicho año.

Ítem se le cargan una fanega de trigo que cobró de Alonso Cordero.

Ítem se le cargan seis fanegas y siete celemines de trigo que compró para el gasto del dicho convento el dicho año.

Ítem se le cargan tres fanegas e seis celemines de trigo que cobró de renta de un vecino de Bienvenida el dicho año.

Más se le descargan cuatro fanegas de trigo que cobró de la limosna que Su Majestad dio el dicho año al dicho convento.

Suma y monta el dicho cargo ciento e diez e seis fanegas de trigo, siete celemines y cuatro fanegas y media de cebada.

Más cargo:

Más se le hace cargo de doce fanegas de trigo que recibió de los alimentos de San Agustín e presentación (de) novicias.

Es todo el cargo del trigo ciento y veinte y ocho fanegas y siete celemines.

Descargo.

Da por descargo que se ha gastado en pan amasado para el dicho convento ciento e diez y ocho fanegas de trigo en todo el año de mil e seiscientos e tres hasta hoy día de la fecha de esta cuenta.

Ítem se le descargan tres fanegas de trigo y dos fanegas de cebada que se pagaron a las personas que trajeron todo el trigo del convento.

Ítem da por descargo que se han gastado en el convento en cosas necesarias dos fanegas y media de cebada.

Suma y monta el descargo de trigo ciento y veinte y una fanega y el de cebada cuatro y media, de manera que se le hace de alcance a la dicha abadesa siete fanegas y siete celemines de trigo. Y no hay alcance de cebada. Y el dicho trigo declaró la dicha abadesa que está en el granero del dicho convento.

Nuevo cargo de dinero.

Más se le hace cargo a la dicha abadesa de catorce reales de una fanega de trigo que cobró en dinero de Francisco Navarro.

Más se le hace cargo de otros catorce reales de otra fanega de trigo que cobró en dinero de Gonzalo Guerrero.

Más se le cargan veinte y ocho reales de dos fanegas de trigo a la tasa que cobró Alonso González del Lagar.

Más se le cargan treinta y cinco reales de dos fanegas y media de trigo que cobró en dinero a la tasa de Francisco Domínguez vecino.

(230 recto)

Monta el nuevo cargo tres mil y noventa y cuatro maravedís.

Descargo.

Dio por descargo ciento e sesenta reales y medio porque compró seis fanegas y siete celemines de trigo, de que le va hecho cargo en la cuenta del pan, que costó a veinte y ocho y a veinte e nueve reales la fanega.

Conferido el cargo con el descargo alcanza nuevamente la dicha abadesa al dicho convento por dos mil e trescientos e sesenta y tres maravedís, que junto con el alcance de atrás suma siete mil e trescientos e veinte y un maravedís.

Declaró la dicha abadesa que cobró de propinas de las hijas de Diego García Navarro, que son novicias, veinte e cuatro ducados, los cuales no se hizo cargo de ellos porque otra tanta cantidad había emprestado a la comunidad para el gasto ordinario y se hubo pagado de ellos. Y esto consta por sus libros del dicho gasto y compra de trigo y otras cosas. Y atento que le está recibido en descargo todo lo que tuvo que dar, se le cargan los dichos veinte y cuatro ducados. Y conferido con el alcance que había hecho la dicha abadesa al convento, es alcanzada la susodicha por mil y seiscientos e cincuenta y cinco maravedís.

Mandatos.

Los dichos visitadores, habiendo visto las cuentas que han tomado y visita que han hecho del convento y monasterio de la Limpia Concepción de esta dicha villa, dijeron que para el buen gobierno y conservación del dicho convento se debe guardar y cumplir el orden siguiente:

Lo primero que haya un libro donde esté asentado por cabeza toda la hacienda que la casa tiene, por donde se hagan los cargos a los mayordomos y preladas de la dicha casa.

Ítem por cuanto de las cuentas y razón que los dichos visitadores han tomado e información de las religiosas del dicho convento consta que los mayordomos entre-

gan la hacienda y dineros que cobran a la abadesa del dicho monasterio y el dinero no pasa por mano de las dichas depositarias ni entran en el arca de las tres llaves, lo cual para que haya la claridad que conviene y se sepa lo que se gasta, es de mucho inconveniente, proveyeron y mandaron que de aquí adelante los mayordomos no acudan con maravedís algunos de su cobranza a la prelada que es o fuere del dicho convento en ningún tiempo, sino que sea en presencia de las depositarias y la abadesa, las cuales todas tomen el recibo del dicho dinero y den razón de cómo queda en el arca de las tres llaves que para este efecto tiene el dicho convento. Con apercibimiento que el dinero que (en) otra manera se diere no se pasará en cuenta al mayordomo y a la abadesa que es y adelante fuere o vicaria en sede vacante, ni de ninguna manera reciba dinero sino es en la forma susodicha y en presencia de las dichas depositarias. Y siendo necesario se le manda, en virtud de santa obediencia, lo cumpla así.

Y asimismo mandaron que haya en la dicha arca, demás del libro / (230 vuelto) de los recibos y entradas del dinero, otro libro en que se escriba el dinero que se saca de la dicha arca y para qué efecto y a quién se entrega. Y esto lo firmen asimismo la abadesa y depositarias, de manera que ningún dinero entre ni salga en la dicha arca sin que lo uno y otro firmen las depositarias y abadesa.

Ítem mandaron que la provisorora tenga libro, cuenta y razón de todas las cosas que están en su poder y del dinero que recibiere para el gasto de la casa.

Y asimismo cuenta y razón del dicho gasto, la cual ha de dar a la prelada y depositarias el último día de cada mes. A la cual dicha provisorora se manda que ni maravedís ni mantenimientos ni otras cosas ningunas de lo que en su poder hubiere y entrare para el gasto de la cobranza digo para el gasto de la comunidad, no distribuya ni gaste ni dé cosa alguna a la abadesa ni depositaria ni religiosa ninguna. Lo cual, si es necesario, se le manda en virtud de santa obediencia lo cumpla así.

Y la prelada que es o fuere o vicaria en sede vacante no alteren ni manden a la dicha provisorora cosa en contrario de ello, so pena de suspensión de oficio.

Asimismo proveyeron e mandaron que las raciones de la prelada, depositarias y demás religiosas se entienda ser toda una de una misma forma y de una misma cantidad, así cuando se diere en mantenimiento como cuando se diere en dinero. Y que en esto no haya preeminencia ni mejoría ninguna. Lo cual todo cumplan así la provisorora que es dando las raciones, y abadesa y depositarias en el acudir con el dinero para ellas, so pena que de que el gasto que en otra manera se hiciera no se le pasará a la dicha provisorora en cuenta, demás de medio año de penitencia, en que se condena a la dicha abadesa, provisorora y depositarias que quebrantaren el dicho mandato, salvo que se tenga consideración a que las raciones de dichas depositarias y prelada y ancianas sean las primeras que se den.

Y así lo proveyeron y mandaron “.